

# INFORME MENSUAL FEBRERO 2021



# Notas Generales

- Los pasajeros informados por aeropuerto corresponden a los embarcados y desembarcados en cada vuelo.
- Los pasajeros en tránsito (aquellos que realizan una escala doméstica sin que ello implique cambio de aeronave) no se contarán en cada etapa del vuelo.
- En su forma más genérica, cuando hablamos de PAX hacemos referencia a 1 tarjeta de embarque emitida.
- Se excluyen en los análisis, los vuelos de instrucción, los oficiales y aquellos dedicados a trabajos aéreos (sanitarios, hidrantes, fumigadores, etc.)
- Para la Sección I “Aviación Comerciales” se toman los vuelos regulares y no regulares.
- El transporte aéreo regular es el que se realiza con sujeción a itinerario y horario prefijados, en contraposición con transporte aéreo no regular que es que se realiza sin sujeción a itinerario y horario prefijados.
- La fuente de información consultada es el Sistema Integrado de Aviación Civil (SIAC). Los datos corresponde a la bajada del sistema del sistema del día 28/02/2021.

# Notas Generales

- Totales:
  - Aeropuerto: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por vuelo. En vuelos domésticos, cada pasajero estará contado tanto en origen como en destino.
  - Línea Aérea: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por cada etapa de vuelo. Los pasajeros en tránsito sólo se consideran al evaluar el factor de ocupación.
  - Ruta: se contabilizan los pasajeros desembarcados en destino
  
- Como consecuencia de la forma de la carga de información en dicho sistema, se estima que los datos de los últimos 3 meses son de carácter provisorio.
  
- Los datos corresponden al período desde el 1er día del mes a las 03hs UTC al primer día del mes siguiente a las 03hs.
  
- Se considera "Movimiento" al despegue o aterrizaje de un avión en un aeropuerto. Para los propósitos de tráfico del aeropuerto, una llegada y una salida se cuentan como dos movimientos.
  
- Se considera "Vuelo" a un trayecto origen-destino completo (un despegue y un aterrizaje).

# Notas Generales

- Un vuelo de cabotaje implica 2 movimientos; mientras que uno internacional 1 solo movimiento.
- Se consideran pasajeros (adultos, menores y exentos) embarcados y desembarcados en cada etapa del vuelo.
  - Pasajeros embarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo comienza en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos los pasajeros que hayan llegado por vía aérea y que continuarán su viaje con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).
  - Pasajeros desembarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo termina en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos que continuarán su viaje aéreo en un vuelo de conexión con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).

En ningún caso se incluyen a los pasajeros en tránsito directo.

- Los destinos de vuelos internacionales son por tramo y no necesariamente destino final de los pasajeros.
- Para el análisis de la cantidad de vuelos internacionales se deberán consultar la hoja "Vuelos [#] Internacionales por mes (Se excluyen los vuelos internacionales solo cargueros)" y la hoja "Vuelos Internacionales Cargueros por mes", dada la relevancia adquirida por éstos últimos. Ambas hojas dentro de la Sección I.

# Notas Generales

- El sábado 01 de agosto se produjo el cese de operaciones y cierre temporal del Aeroparque Jorge Newbery hasta febrero 2021. Las obras principales dentro de la Estación Aérea consisten en repavimentar la pista, ensancharla 20 mts (adecuarla a la normativa OACI) y extenderla 615 mts de forma que dicho aeropuerto pueda servir de alternativa para algunos vuelos internaciones que hoy no pueden operar. La pista alcanzaría 2.715 de largo con un ancho de 60 metros. También se incluiría nuevo sistema de balizamiento, y ampliación del sector de arribos y partidas internacionales. Este cierre temporal fue notificado a través del Suplemento (serie A número 01/2020) a la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de la Republica Argentina de fecha 19 de junio de 2020,
- A partir del 1 de diciembre 2020 Aerolíneas Argentinas y Austral completaron el proceso de fusión iniciado en mayo de 2020. Por lo tanto comenzaron a operar sus vuelos bajo un único CESA (certificado de explotación aérea) y con el mismo código (Aerolíneas Argentinas)
- Si bien no es relevante para el análisis por las condiciones epidemiológica , es dable destacar que febrero 2021 tiene un día menos que el año anterior.

# Notas Particulares COVID-19

- Con fecha 12 de marzo se publicó en el Boletín Oficial Nro. 34.327 el decreto Nro. 260/2020 (Emergencia Sanitaria) El mismo en su artículo 9 dispone la suspensión temporaria de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de "zonas afectadas" por un plazo de 30 días. En su artículo 4 define las zonas afectadas por la pandemia de COVID-19 a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado de Japón, República Popular China y República Islámica de Irán. En virtud del decreto antes mencionado, a partir del 17 de marzo y hasta el plazo fijado en la suspensión exclusivamente Aerolíneas Argentinas SA se encuentra autorizada a efectuar operaciones de traslados desde o hacia las zonas afectadas

El Espacio de Schengen está conformado por los siguientes 26 países Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza

- A través del dec. 274/2020 del 16 de marzo se dispuso la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes por el plazo de 15 días, hasta el 31 de marzo. (Cierre de fronteras para extranjeros)
- El 16 de marzo se incluyó dentro los países considerados de riesgo a Chile y Brasil
- El jueves 19 de marzo se definió el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" desde el viernes 20 de marzo al 31 de marzo inclusive en todo el país. (Decreto 297/2020)

# Notas Particulares COVID-19

- El 27 de marzo se dispuso por Decreto presidencial (Decreto 313/2020) la extensión de la prohibición de ingreso al territorio nacional a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Ampliando lo que se había dispuesto por Decreto 274/2020 para las personas extranjeras no residentes en el país.
- El 28 de marzo se dispuso la cancelación de los vuelos de cabotaje. Solo se permitirán aquellos vuelos de cabotaje específicamente autorizados por la Autoridad Aeronáutica.
- El 31 de marzo, se definió la extensión del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive (Decreto 325/2020).
- El 1ro de abril, el Decreto 331/2020 se amplió el plazo fijado por el Decreto 274/2020 hasta el 12 de abril.
- El 11 de abril, a través del Decreto 355/2020 se amplió el plazo del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive. También se prorrogó hasta el 26 de abril la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes mediante el Decreto 365/2020.
- Durante abril hubo 5 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shanghai con la misión de traer cargamentos de aproximadamente 14 ton en cada vuelos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, guantes, trajes de bioseguridad y equipos menores).

# Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 408/2020 (26 de abril de 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.
- El Decreto 409/2020 (26 de abril 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020 y 365/2020.
- Durante mayo hubo 11 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shanghai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). A partir del 15 de mayo se aumento la capacidad de carga de 14 ton a 21 ton, habiendo obtenido la empresa la autorización para transportar carga en cabina. Es se logró reconfigurando las aeronaves retirando los asientos de clase económica para poder instalar los pallets sobre los rieles.



# Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 459/2020 publicado el 11 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (24 de mayo de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020 y 409/2020.
- Mediante la Decisión Administrativa 810/2020 publicada el sábado 16 de mayo, se incluyó como excepción al "Aislamientos Social Preventivo y Obligatorio" (Art. 6 del Decreto 297/2020) "Actividad de entrenamiento de pilotos, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional; con un máximo de DOS (2) personas por aeronave".
- El Decreto 493/2020 publicado el 25 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 con sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (7 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020 y 459/2020.

# Notas Particulares COVID-19

- Durante junio hubo 14 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de junio asciende a 30 vuelos
- El Decreto 520/2020 publicado el 08 de junio de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 con sus normativas complementarias en el ámbito del AMBA (Ciudad de Buenos Aires y 40 partidos de la Provincia de Buenos Aires), 2 departamentos de Río Negro, un departamento de Chubut, un departamento de Chaco y la ciudad de Córdoba con su aglomerado urbano. Para el resto del país dispuso el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio". Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (28 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020. 459/2020 y 493/2020 para todo el país.

# Notas Particulares COVID-19

- El 17 de junio Latam anunció que deja de operar en Argentina (LAN ARGENTINA SA) en los 12 destinos de cabotaje (Buenos Aires, Iguazú, Bariloche, Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, El Calafate y Ushuaia). Los vuelos regionales a Santiago de Chile, San Pablo y Lima además de la ruta a Miami y las rutas de carga internacionales seguirán siendo operadas por las otras filiales del grupo. (Chile, Perú y Brasil)
- El Decreto 576/2020 publicado el 29 de junio de 2020, en su TÍTULO DOS dispuso la prórroga hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, las disposiciones Decreto N° 520/2020 publicado el 8 de junio de 2020 y sus normas complementarias.

El Decreto 576/2020 en su TÍTULO TRES dispuso las normas aplicables desde el 1ro de julio 2020 al 17 de julio 2020 inclusive.

Respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (CAPITULO DOS) dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus modificaciones, que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, exclusivamente para las personas que residan:

Se detallan los lugares geográficos

# Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (CAPITULO UNO).

En el CAPITULO TRES, en el artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- Durante julio hubo 3 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 31 de julio asciende a 33 vuelos.
- El Decreto 605/2020 en su TITULO DOS, CAPITULO DOS dispuso la prórroga desde el 18 de julio 2020 hasta el 02 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 18 de julio hasta el día 02 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO)

# Notas Particulares COVID-19

En el CAPITULO TRES, en el artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 641/2020 publicado el 02 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 03 de agosto 2020 hasta el 16 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 03 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

# Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 677/2020 publicado el 16 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 17 de agosto 2020 hasta el 30 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- El Decreto 714/2020 publicado el 31 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Se detallan los lugares geográficos

# Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 754/2020 publicado el 20 de septiembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las

# Notas Particulares COVID-19

personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- El Decreto 792/2020 publicado el 12 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).



# Notas Particulares COVID-19

- La Resolución 221/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 15 de octubre de 2020, estableció:
  - Derogación del artículo 3° de la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MTR
  - La reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, siendo la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el organismo descentralizado fiscalizador de la implementación de las medidas mencionadas
  - Las pasajeras y pasajeros que hagan uso de los servicios deberán portar el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
  - ANAC aprobará las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial atendiendo a la situación epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias y acuerdo provincial.
  - Los operadores de los servicios de transporte están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir de la propagación del coronavirus COVID-19
- La Resolución 304/2020 de ANAC publicada el 16 de octubre de 2020, estableció: los requisitos a cumplimentar por las Líneas Aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje:

# Notas Particulares COVID-19

- Que las empresas (regulares y no regulares) deberán contar con procedimientos y protocolos con lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud.
  - Que los pasajeros deberán contar con el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” /o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
  - Que las operaciones aéreas bajo la Parte 91 (Reglas de Vuelo y Operación General) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) deberán presentar por cada persona que se proponga a abordar la aeronave, en la Oficina de Plan de Vuelo o por ante el Jefe de Aeródromo el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19”
  - Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo a aprobará las programaciones de servicios de transporte aéreo regular de cabotaje, previa anuencia por parte de las autoridades provinciales pertinentes o del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- El Decreto 814/2020 publicado el 26 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020.  
Se detallan los lugares geográficos

# Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

# Notas Particulares COVID-19

- Decisión Administrativa 1949/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 29/10/2020 dispuso entre otras cosas, exceptuar al servicio público de transporte internacional y a la actividad de turismo, de la prohibición establecida Decreto N° 814/2020 (Art 17 incisos 3 y 4) sólo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); exceptuando tanto a los turistas como al personal afectado al servicios de turismo del ASPO y de la prohibición de circular. Quienes ingresen al país al amparo de la presente deberán cumplimentar con presentación de la Declaración Jurada Obligatoria incluyendo constancia de PCR (72 horas de antelación como máximo) y de un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.
- La Resolución 243/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 30 de octubre de 2020, encomendó a la ANAC, la aprobación de la programación de las operaciones de transporte aéreo internacional, respetando las restricciones de ingreso al país. ( DNU 274/2020 y sucesivas prórrogas)
- Los pasos fronterizos habilitados al mes de octubre de 2020 son el Aeropuerto Ministro Pistarini (Ezeiza) para el ingreso aéreo y el Puerto de Buenos Aires para ingreso fluvial.
- El Decreto 875/2020 publicado el 07 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020.

Se detallan los lugares geográficos

# Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan

# Notas Particulares COVID-19

Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

- El Decreto 956/2020 publicado el 30 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

# Notas Particulares COVID-19

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete los gobernadores y governoras y/o Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Durante octubre y noviembre hubo 9 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Guangzhou (Canton China) con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de noviembre asciende a 44 vuelos. La ruta de ida se hizo vía Madrid con el fin de transportar cargamento de Arándanos y Cerezas entre otras mercancías. El regreso se realizó como siempre vía Auckland.
- Mediante la Resolución Conjunta 11/2020 del Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones, publicado el 2 de diciembre de 2020, con vigencia el tercer día desde su publicación, se establecieron los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas al ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19.

# Notas Particulares COVID-19

Las mismas alcanzan a transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; extranjeros autorizados expresamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes y extranjeros declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.

- El Decreto 1033/2020 publicado el 21 de diciembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 1033/2020 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".



# Notas Particulares COVID-19

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/20 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

# Notas Particulares COVID-19

- El martes 22 de diciembre de 2020, 19,30 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LV-GIF) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el 24 de diciembre de 2020 a las 10,30 hs . Cada pallet de avión tiene una superficie de 317.5 x 243.8, mientras que los ThermoContainers son de superficie Europallet (80x120), que en total se transportarán 56 con las vacunas, por un peso de 9.408 kilos, en 8 pallets de avión.
- Mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 24/12/2020, se dispuso el CIERRE DE FRONTERAS desde las CERO (0) horas del día VEINTICINCO (25) de diciembre de 2020 y hasta las CERO (0) horas del día NUEVE (9) de enero de 2021, y la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes).  
El  
MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, suspenda autorizaciones que se hubieran otorgado de las rutas aéreas de los vuelos directos procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Australia, de Dinamarca, de Italia y de Holanda, y con destino a esos países, ante el nuevo linaje en la secuenciación de muestras locales, respecto al ingreso de personas. Dicha nómina podrá ser modificada ampliada por la autoridad sanitaria nacional.  
El MINISTERIO DEL INTERIOR -a través de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)- permitirá el ingreso y egreso de argentinos y residentes y sólo de extranjeros previamente autorizados por la DNM. Quedan exceptuado los pasos fronterizos de San Sebastián e Integración Austral, ambos situados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# Notas Particulares COVID-19

- Son requisitos para ingresar al país DECLARACION JURADA ELECTRONICA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, un test de PCR negativo (queda exceptuado "Los transportistas y tripulantes internacionales y los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países", "Aquellas personas que hayan presentado COVID-19, en los últimos 90 días"), cumplir con una CUARENTENA de 10 días desde que les fuera efectuada la prueba PCR negativa o su arribo si no contara con el test (están exceptuado transportistas y tripulantes internacionales, diplomáticos y los funcionarios en misión oficial autorizados DNM, deportistas de eventos deportivos debidamente autorizados, extranjeros no residentes autorizados expresamente por DNM, los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países con una permanencia menor a 24 horas), SEGURO DE VIAJERO especial para extranjeros no residentes, USO DE LA APLICACION CUIDAR para lo nacionales o residentes en Argentina o similar para los extranjeros y las DEMAS EXIGENCIAS de las jurisdicciones locales de destino en la República Argentina.  
Las personas que se hayan visto imposibilitadas de realizar el test de PCR negativo con 72 horas de antelación al embarque en el país de procedencia, podrán realizar un análisis a su arribo a Ezeiza.  
La realización de una cuarentena obligatoria de 7 días, según una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, que se extenderá hasta el 8 de enero.
- Mediante la Decisión Administrativa 02/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 08/01/2021, se dispuso la extensión de las disposiciones de la Decisión Administrativa 2252/2020 (CIERRE DE FRONTERAS) hasta el 31 de enero de 2021 inclusive. La medida alcanza a la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes), la suspensión de las autorizaciones y permisos - por parte de la ANAC - a las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras

# Notas Particulares COVID-19

en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se autoriza a Dirección Nacional de Migraciones a determinar y habilitar los pasos internacionales que resulten adecuados para el ingreso al territorio nacional de nacionales o extranjeros residentes en el país y extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos o residentes, y para el egreso de las personas del territorio nacional y la individualización de los supuestos de excepción. Se mantienen los requisitos exigidos para el ingreso al país..

La Dirección Nacional de Migraciones, la ANAC y el Ministerio de Salud coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país, especialmente a través de vuelos provenientes de Estados Unidos y Europa.

Recomiéndese a los nacionales o extranjeros residentes en el país, y, en particular, a los mayores de 60 años de edad o a personas pertenecientes a los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales.

- El jueves 14 de enero de 2021, 21,15 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGHQ) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el sábado 16 de enero de 2021 a las 11,11 hs. -2do vuelo-
- El martes 26 de enero de 2021, 21,11 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 220.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 28 de enero de 2021 a las 12,43 hs. -3er vuelo-
- Mediante la NO-2021-07134863-APN-ANAC#MTR del día 26 de enero de 2021, la ANAC notificó a los representantes de las líneas aéreas, que por motivos vinculados a la pandemia (aparición de nuevas cepas) y en especial al aumento

# Notas Particulares COVID-19

de casos se dispuso una restricción a la cantidad de vuelos internacionales. Aquellas líneas aéreas que operan desde y hacia Estados Unidos, México y Europa deberán reducir un 30% los vuelos regulares semanales, en tanto aquellas que operan desde o hacia Brasil deberán reducir la cantidad de vuelos a la mitad (50%). El ministerio de salud realizará una revisión periódica para poder reestablecer las frecuencias prontamente. Esta medida complementa la tomada en la mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 comentada previamente.

- El Decreto 67/2021 publicado el 30 de enero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 67/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

# Notas Particulares COVID-19

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

# Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 44/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 01/02/2021 se prorrogaron hasta el 28 de febrero de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.
- El miércoles 10 de febrero 2021, 23,08 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 400.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 12 de febrero de 2021 a las 12,43 hs. –4to vuelo- . El aumento de la cantidad de vacunas transportadas obedece a que se pudo adaptar la cabina de pasajeros obteniéndose la autorización correspondiente del Organismo de Control.
- El miércoles 17 de febrero 2021 aterrizó vuelo QR 8155 (Qatar Cargo) procedente de Doha con el cargamento de 580.000 vacunas de Covishield (desarrolladas por la Universidad de Oxford y AstraZeneca) elaboradas en la India por el instituto Serum. . –5to vuelo (4 de Arsa y 1 de Qatar)

# Notas Particulares COVID-19

- El martes 23 de febrero 2021, 13,10 hs despegó desde Ezeiza el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1050 (A330-200 LVGIF) con destino a Beijing (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 904.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 25 de febrero de 2021 a las 21,30 hs. Dado que estas vacunas requieren de una refrigeración entre 2 y 8 °G, se utilizaron envirotainers (contenedores con control activo de temperatura) que permite trasladar mayor cantidad de dosis- El remanente de 96.000 dosis de la vacuna Sinopharm arribó en un vuelo comercial de KLM el día domingo 28 de febrero a las 7,10 hs. Proveniente de Amsterdam. – 6to vuelo ( sin considerar el vuelo de KLM dado que trajo el remanente que no habían podido cargarse.
- El viernes 26 de febrero 2021 a las 21,11 hs y el sábado 27 de febrero a las 00,21 hs despegaron desde Ezeiza dos vuelos directos de Aerolíneas Argentinas AR1060 y AR1062 (A330-200 LVGIF y LVFVI) con destino a Moscú trayendo de regreso 517.500 dosis y 732.500 dosis respectivamente de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. Los vuelos aterrizaron en Ezeiza el domingo 28 de febrero de 2021 a las 19,54 hs y el lunes 01 de marzo a las 19,49 hs. –7mo y 8vo vuelos. Acumulado a Feb hubo 8 vuelos (7 de Aerolíneas Argentinas y 1 de Qatar) y el total de dosis arribadas alcanzan a 4.050.000 (2.470.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm y 580.000 Covishield).
- El Decreto Nro 125/2021 publicado el 28 de febrero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020,



# Notas Particulares COVID-19

814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 125/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD

y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 155/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 28/02/2021 se prorrogaron hasta el 12 de marzo de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021 y 44/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.

Sección I

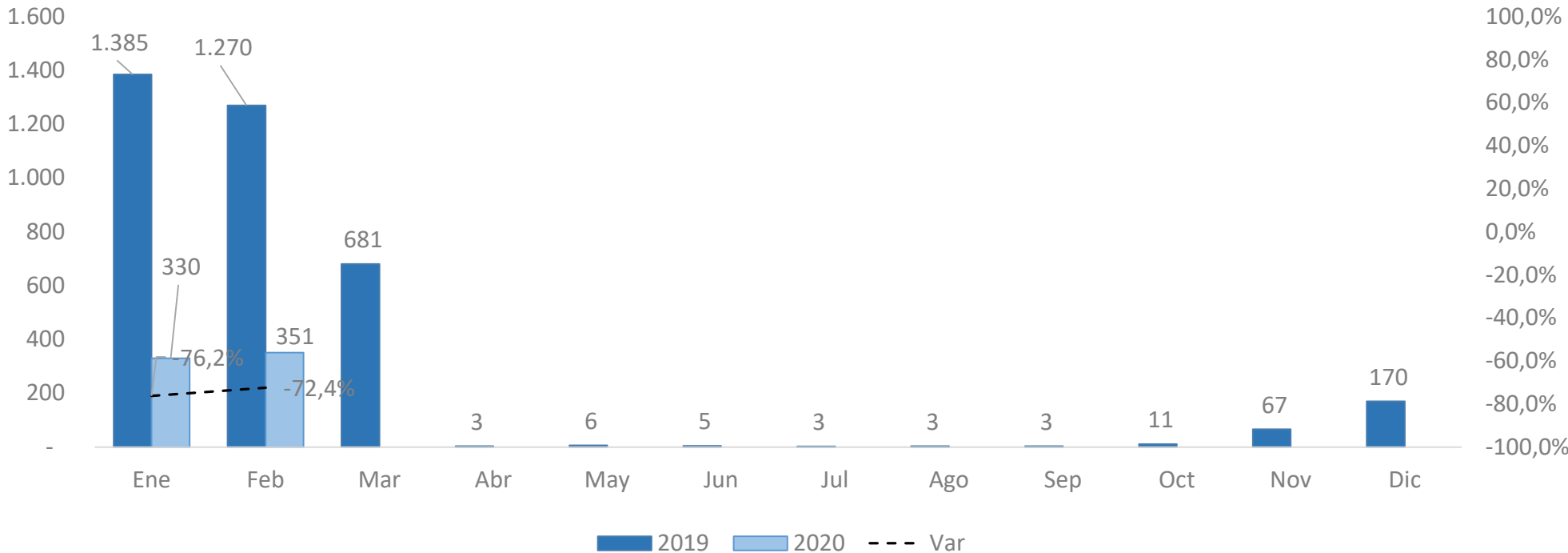
# Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

---

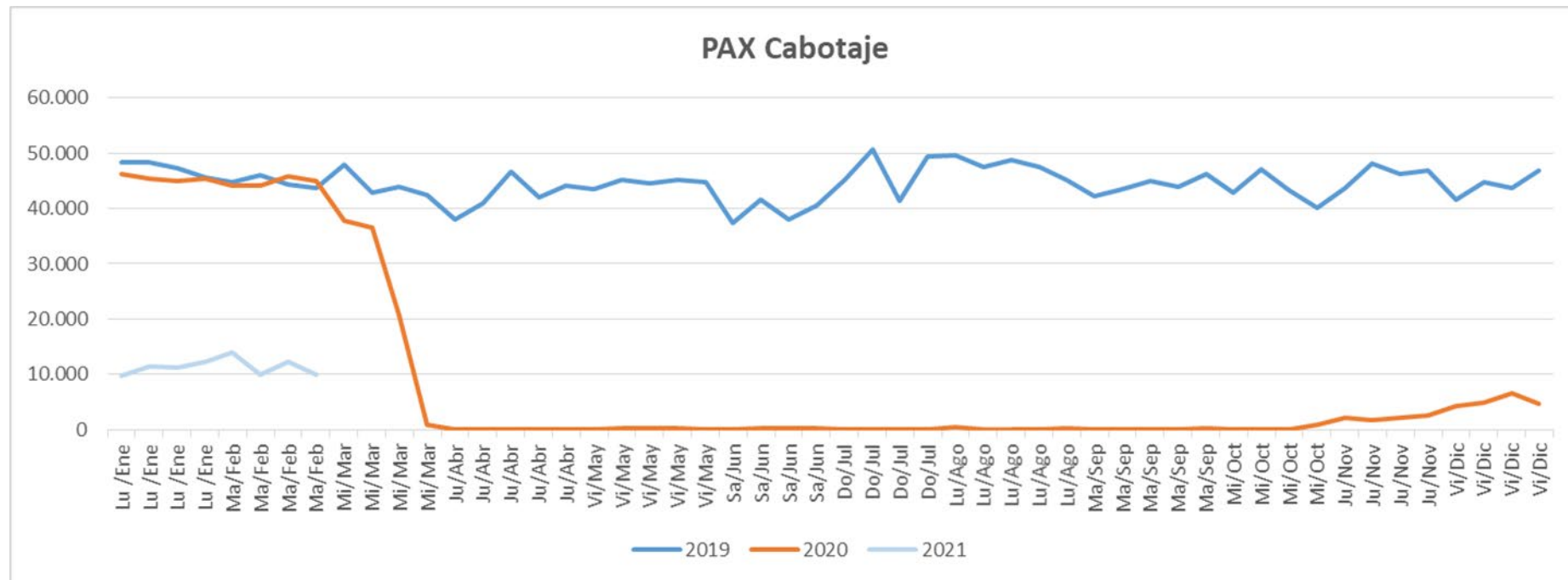
VUELOS NO REGULARES

# Pax Cabotaje [000] por mes



Pax CABOTAJE [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	1.385	1.270	681	3	6	5	3	3	3	11	67	170	<b>3.609</b>		
<b>2021</b>	330	351											<b>681</b>	<b>-72,4%</b>	<b>-74,4%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-76,2%</b>	<b>-72,4%</b>													

# Pax Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	
2019	48.262	48.289	47.187	45.617	44.820	45.906	44.331	43.651	47.883	42.793	43.883	42.315	37.945	40.863	46.600	42.020	44.016
2020	46.219	45.302	45.001	45.461	44.184	44.082	45.867	44.880	37.681	36.618	20.776	970	53	91	38	67	54
2021	9.857	11.557	11.277	12.370	13.937	10.076	12.322	10.076									

Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago
2019	43.427	45.229	44.465	45.125	44.718	37.410	41.567	37.978	40.505	45.177	50.679	41.394	49.302	49.568	47.532	48.643
2020	21	253	206	303	151	133	241	211	313	20	26	21	136	443	116	8
2021																

Mes	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
2019	47.483	45.130	42.277	43.448	44.951	43.945	46.173	42.857	47.081	43.217	40.101	43.592	48.153	46.150	46.811	41.533	44.689	43.745	46.913
2020	112	225	109	118	161	107	205	46	60	44	939	2.134	1.875	2.278	2.557	4.245	4.976	6.689	4.723
2021																			

# Pasajeros Cabotaje por Aeropuerto

Pax CABOTAJE [000]	Ene-Feb	Ene-Feb	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	Δ 2021 vs.	Δ 2021 vs.
	2019	2020	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	2020	2017
01 - Ezeiza	170	192	58	0	0	0	1	1	1	7	51	129	219	272	155%	
02 - Bariloche	298	347	83	0	0	0	0	0	0	1	4	34	97	92	-45%	
03 - Córdoba	450	427	108	0	1	1	0	0	0	2	12	26	45	43	-79%	
04 - Mendoza	265	270	74	0	0	0	1	0	0	2	12	25	43	43	-68%	
05 - Ushuaia	203	235	50			2	1	1	1	1	4	13	40	35	-68%	
06 - El Calafate	173	182	42	0	0	0	0	0	0	0	1	4	25	29	-70%	
07 - Salta	189	237	63	0	0	0	0	0	0	1	6	16	23	29	-78%	
08 - Neuquén	161	174	52	0	0	0	1	1	1	2	6	16	23	22	-74%	
09 - Tucumán	140	132	38	0	0	0	0	0	0	1	6	13	19	20	-70%	
10 - Iguazú	258	282	66	0	0	0	0	0	0	0	1	4	14	18	-89%	
11 - Mar del Plata	111	92	15	0	0	0	0		0	0	1	3	13	12	-73%	
12 - Trelew	54	66	14	0	0	0	0	0	0	0	2	5	10	10	-69%	
13 - Comod. Rivadavia	111	91	29	0	1	0	0	0	0	1	4	7	10	9	-80%	
14 - Rosario	54	70	17	0	0	0	0	0	0	0	1	2	9	8	-76%	
15 - Jujuy	66	63	14	0	0	0	0	0	0	0	3	5	9	8	-74%	
16 - Posadas	48	45	11	0	0	0	0	0	0	0	2	5	8	6	-70%	
17 - Chapelco	26	24	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	-49%	
18 - Río Gallegos	46	44	14	1	1	1	0	0	0	0	1	4	5	5	-76%	
19 - Resistencia	32	30	8	0	1	0	0	1	0	1	3	4	5	5	-65%	
20 - Catamarca	8	8	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	5	4	24%	
21 - San Juan	23	23	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	4	-63%	
22 - Río Grande	25	23	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	4	-65%	
23 - Bahía Blanca	53	41	11	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	3	-83%	
24 - Santiago del Estero	21	17	5	0		0				1	1	2	4	3	-63%	
25 - Esquel	10	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3	-38%	
26 - Corrientes	35	25	5								1	2	3	2	-79%	
27 - San Rafael	9	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	-49%	
28 - San Luis	11	10	3		0	0			0	0	0	1	2	1	-68%	
29 - Viedma	6	6	1				0	0	0	0	0	1	1	1	-59%	
30 - Santa Rosa	6	6	2	0		0		0			0	0	1	1	-69%	
31 - San Fernando	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	174%	
32 - Santa Fe	17	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	-84%	
33 - Río Cuarto	5	4	1				0			0			1	0	-73%	
34 - Paraná	7	6	2		0		0	0		0	0	0	0	0	-88%	
35 - La Rioja	9	7	0								0		0		-95%	
36 - Puerto Madryn	14	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-97%	
37 - Formosa	15	14	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-99%	
38 - Malargüe	0								0					0		
39 - Reconquista	3	0		0		0	0		0				0			
40 - Concordia	0	0	0							0			0		-17%	
Otros	2.117	2.082	544	3	7	4	1	0	0	0	0	0	0	0		

# Ranking aumento pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

Excepto Ezeiza y San Fernando, no hubo aeropuertos que aumentaran la cantidad de pasajeros de cabotaje como consecuencia del COVID-19 respecto al año anterior. En el caso de Ezeiza actualmente tiene concentrada la actividad de cabotaje dado que Aeroparque se encuentra cerrado . Si comparamos en forma homogénea (considerando para el 2020 AEP y EZE) hay una caída del 74 %

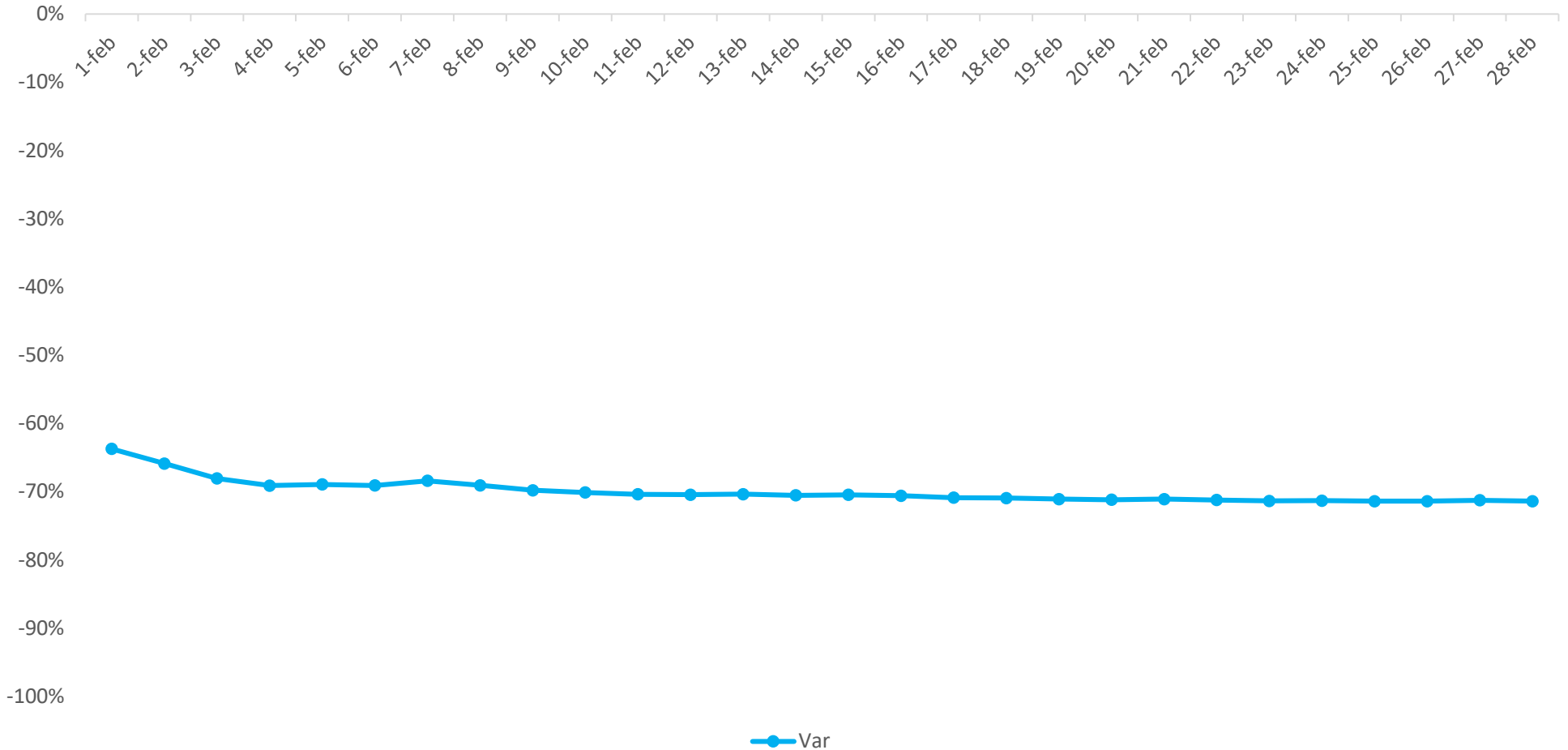
# Ranking disminución pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

Excepto Ezeiza y San Fernando, el resto de los aeropuertos disminuyeron la cantidad de pasajeros respecto al año anterior, como consecuencia del COVID-19, alrededor del 75% lo mas importantes. Se evidencia una recuperación en la cantidad de pasajeros respecto al mes anterior en Iguazú, Salta, Tucumán y El calafate.



# Variación diaria Feb 21 vs Feb 20 Pasajeros Cabotaje

La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes . Desde el 29 de marzo no se registran operaciones regulares de Cabotaje salvo autorizaciones mínimas puntuales específicamente aprobadas.



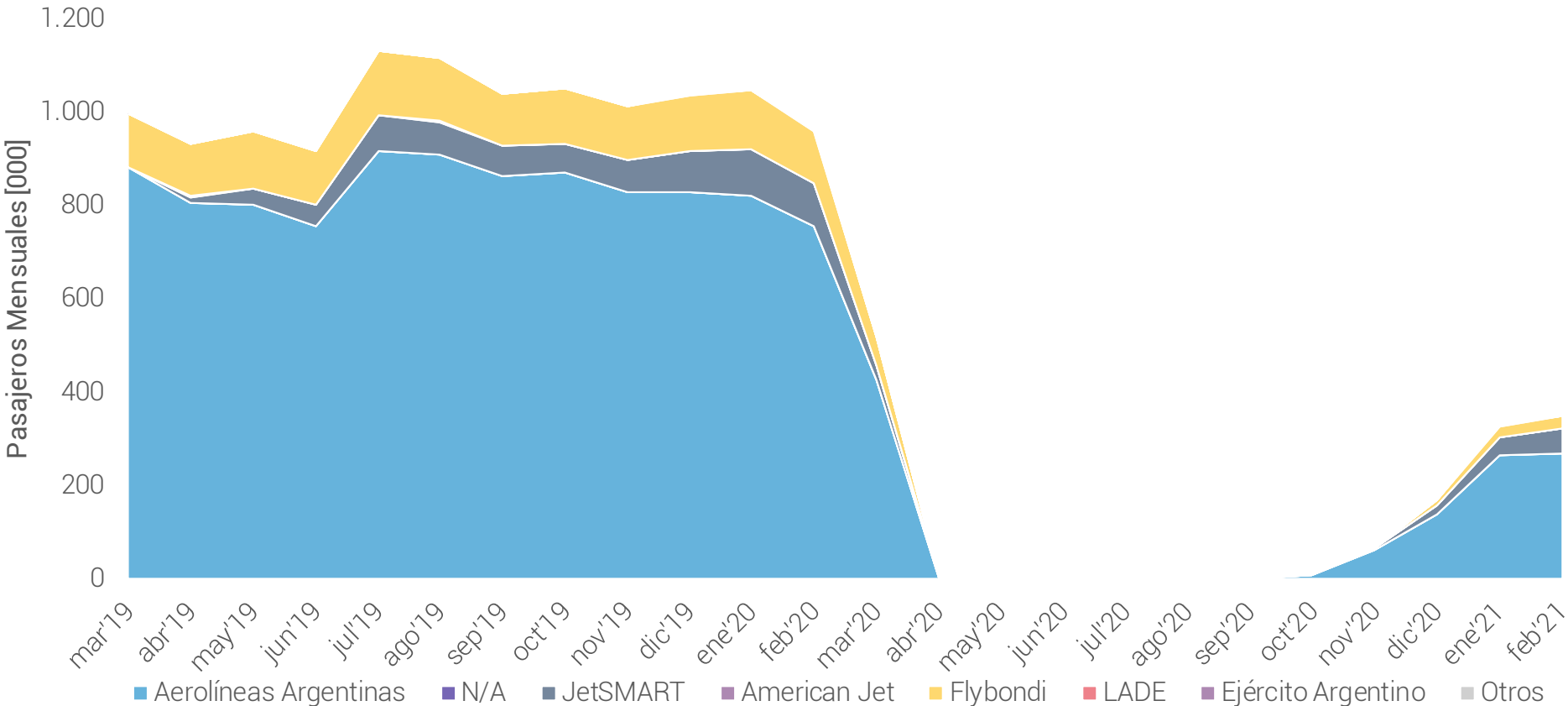
# Pax Cabotaje por Aerolínea del mes

Cabotaje	Pax				2021 vs. 2020		
	2021		2020		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	268.651	77%	756.795	60%	-488.144	53,16%	17%
LATAM		0%	211.294	17%	-211.294	23,01%	-17%
Flybondi	26.672	8%	113.248	9%	-86.576	9,43%	-1%
Norwegian		0%	0	0%	0	0%	-0%
JetSMART	51.657	15%	177.147	14%	-124.328	13,37%	1%
Andes		0%	8.342	1%	-8.342	0,91%	-1%
Avianca		0%		0%	0	0,00%	0%
Otros	3.811	1%	2.266	0,2%	1.545	0%	1%
<b>Total</b>	<b>350.791</b>		<b>1.269.091</b>		<b>- 918.300</b>		

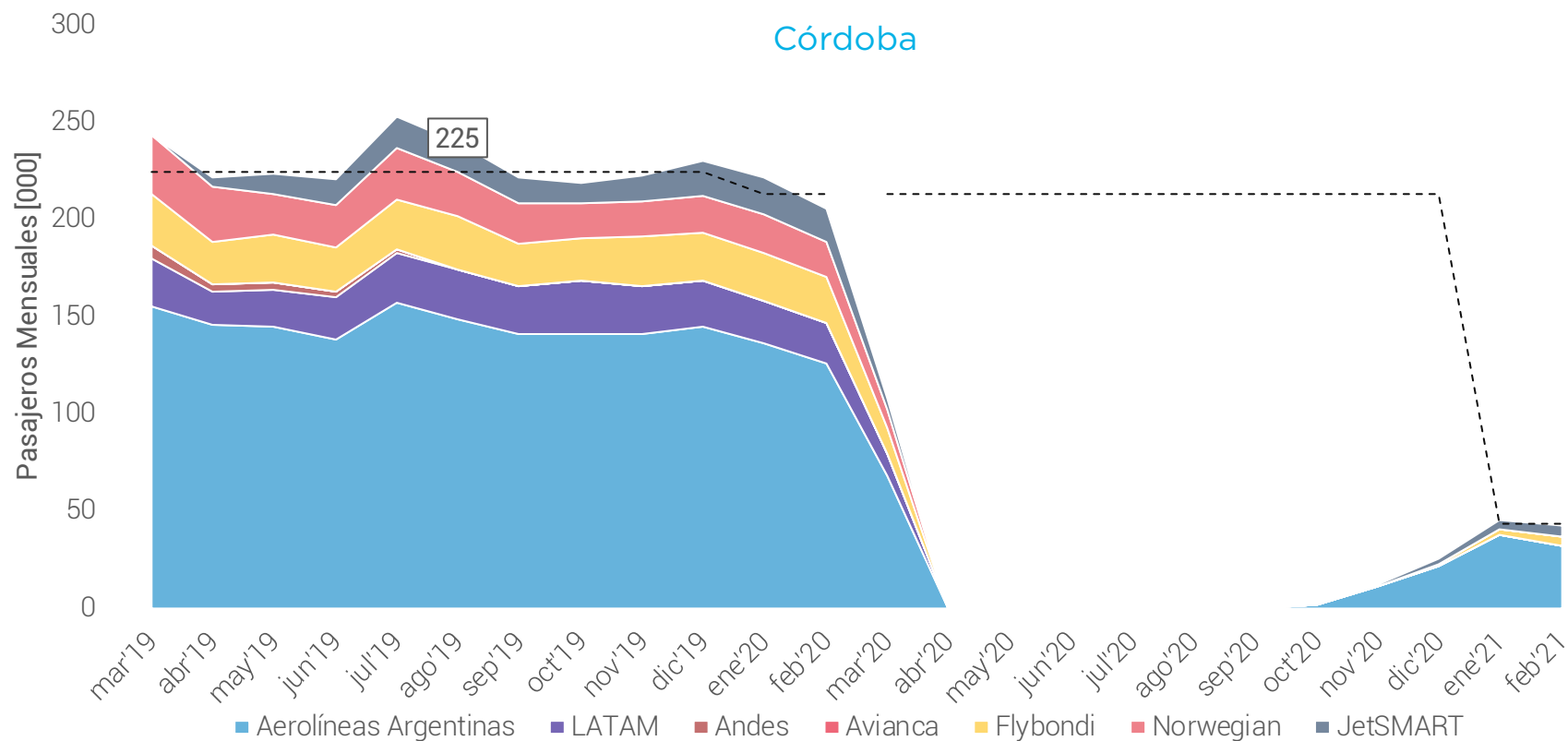
# Factor de Ocupación por Aerolínea del mes

Cabotaje	Load Factor		Variación LF [pp]	Internacional	Load Factor		Variación LF [pp]
	2020	2021			2020	2021	
Aerolíneas Argentinas	81%	88%	7	Aerolíneas Argentinas	73%	53%	-20
LATAM	83%		-83	LATAM	87%	62%	-25
Flybondi	90%	91%	1	GOL	80%		0
JetSMART	84%	66%	-18	American Airlines	88%	74%	-14
Andes	71%		-71	Copa	91%	83%	-8
TOTAL	82%	81%	-1	Iberia	95%	59%	-36
				Avianca	90%	58%	-32
				Azul Linhas Aéreas	86%		-86
				KLM	84%	17%	-67
				Sky Airline	82%	53%	-29
				Air Europa	66%	53%	-13
				Aeroméxico	88%	66%	-22
				Lufthansa	92%	36%	-56
				TOTAL	81%	60%	-21

# Pax Cabotaje [000] por Aerolínea – Feb'19 a Feb '21



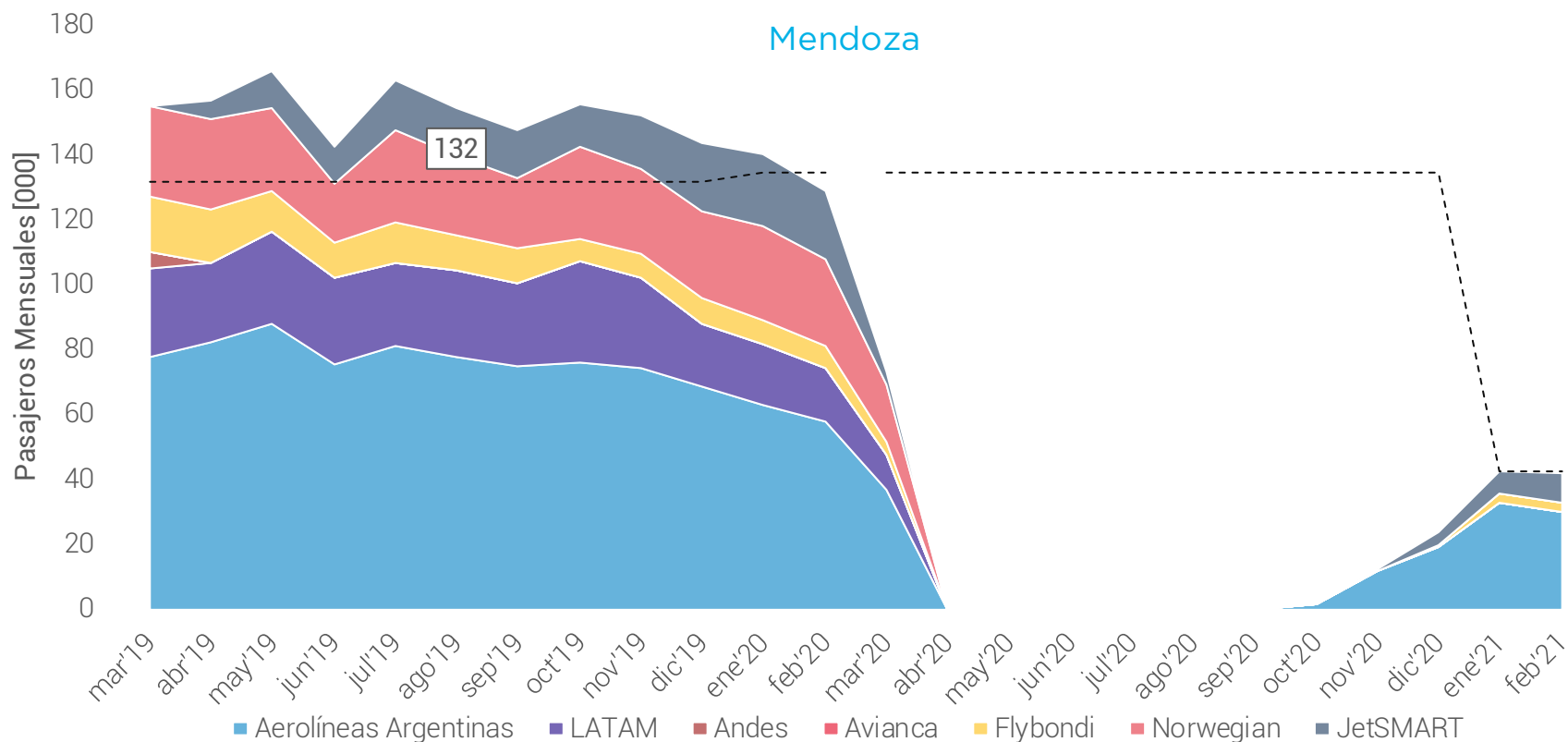
# Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Feb '19 a Feb '21



NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

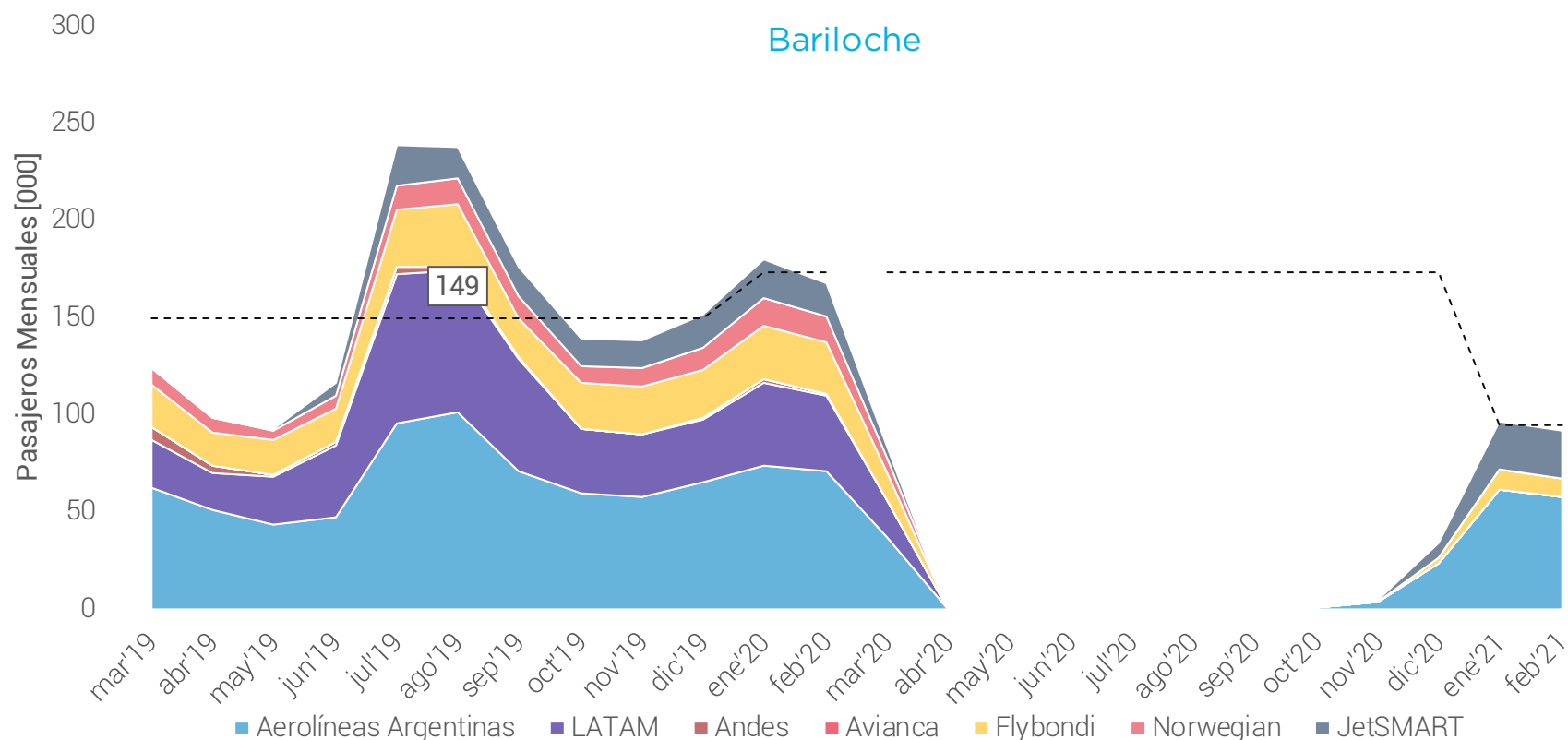
# Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea– Feb'19 a Feb '21



**NOTAS:**

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

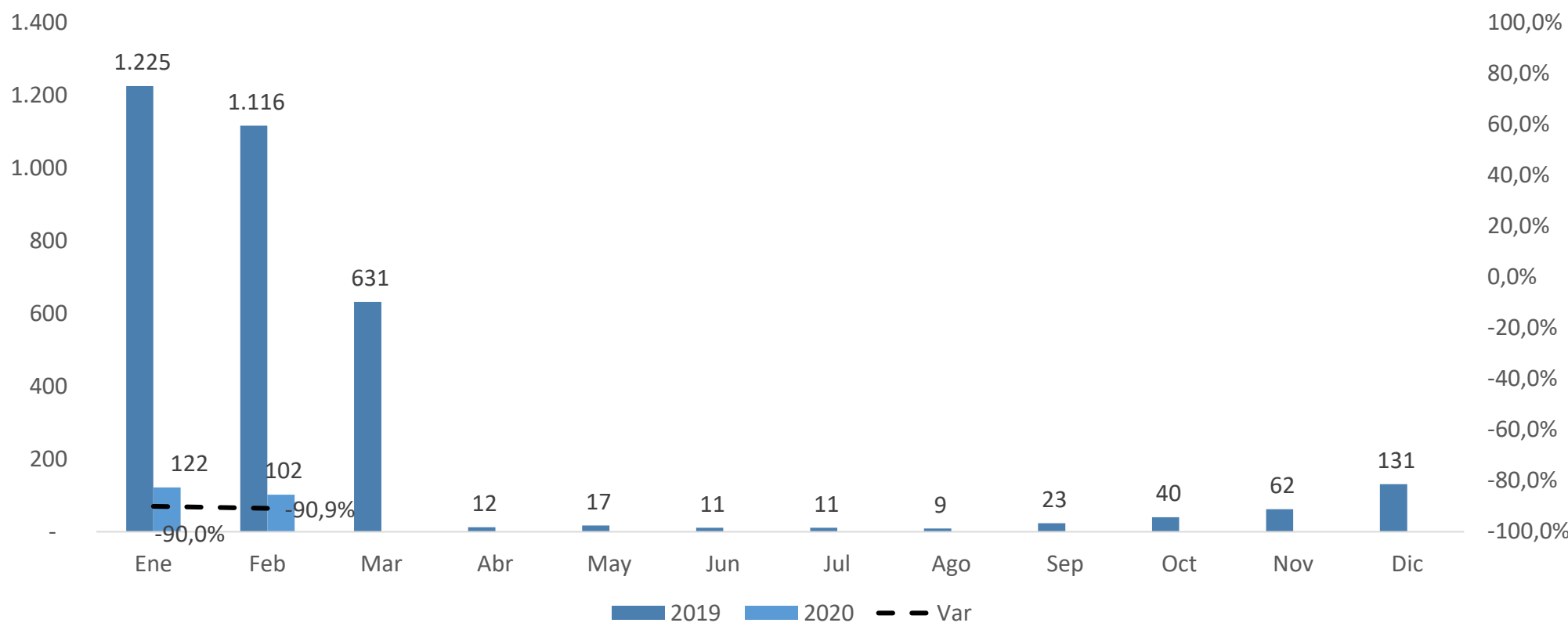
# Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Feb '19 a Feb '21



## NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

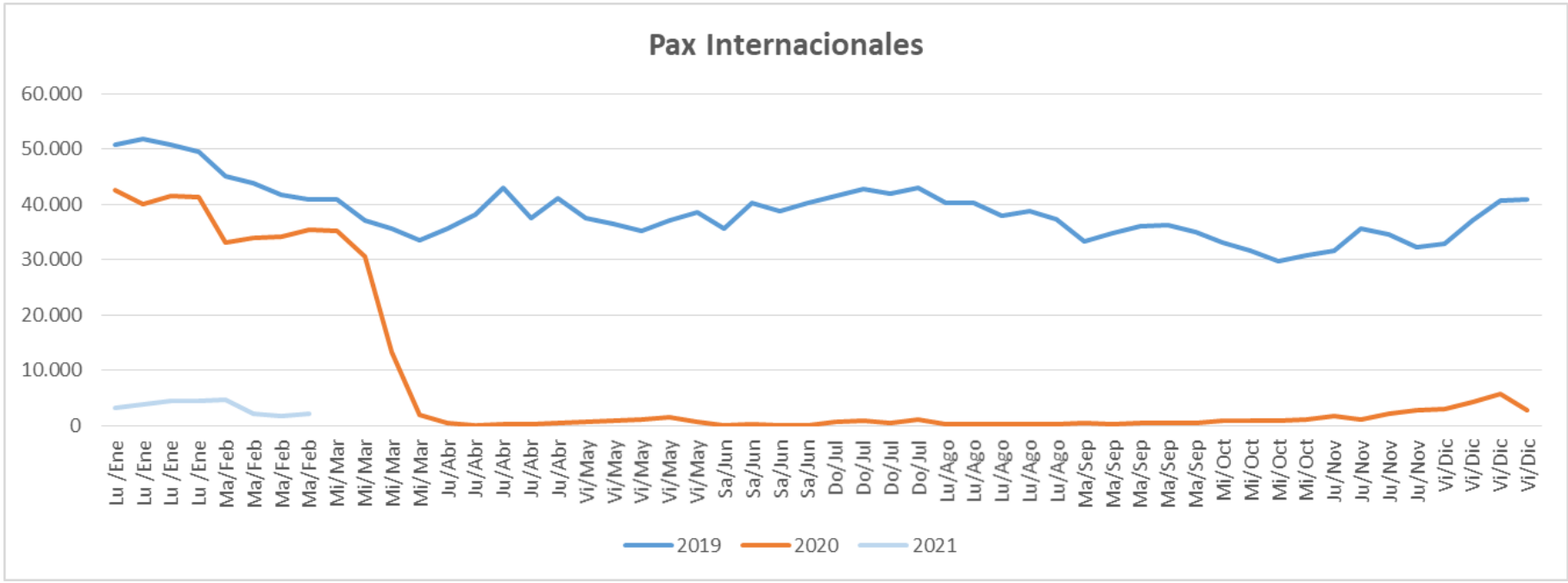
# Pax Internacional [000] por mes



Pax INTER [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	1.225	1.116	631	12	17	11	11	9	23	40	62	131	<b>3.288</b>		
<b>2021</b>	122	102											<b>224</b>	<b>-90,9%</b>	<b>-90,4%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-90,0%</b>	<b>-90,9%</b>													



# Pax Internacional 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr
2019	50.837	51.781	50.820	49.479	45.094	43.762	41.743	40.905	40.946	37.090	35.717	33.469	35.595	38.215	42.993	37.457	41.071
2020	42.603	40.026	41.551	41.406	33.099	34.018	34.200	35.397	35.277	30.569	13.357	1.907	370	18	313	208	385
2021	3.279	3.868	4.382	4.563	4.668	2.192	1.685	2.192									

Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	
	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	
2019	37.550	36.563	35.186	37.034	38.529	35.659	40.304	38.749	40.267	41.530	42.893	41.864	42.908	40.338	40.211	37.923	38.696	37.301
2020	626	821	1.104	1.558	623	66	357	101	18	727	954	511	1.090	193	187	234	227	165
2021																		

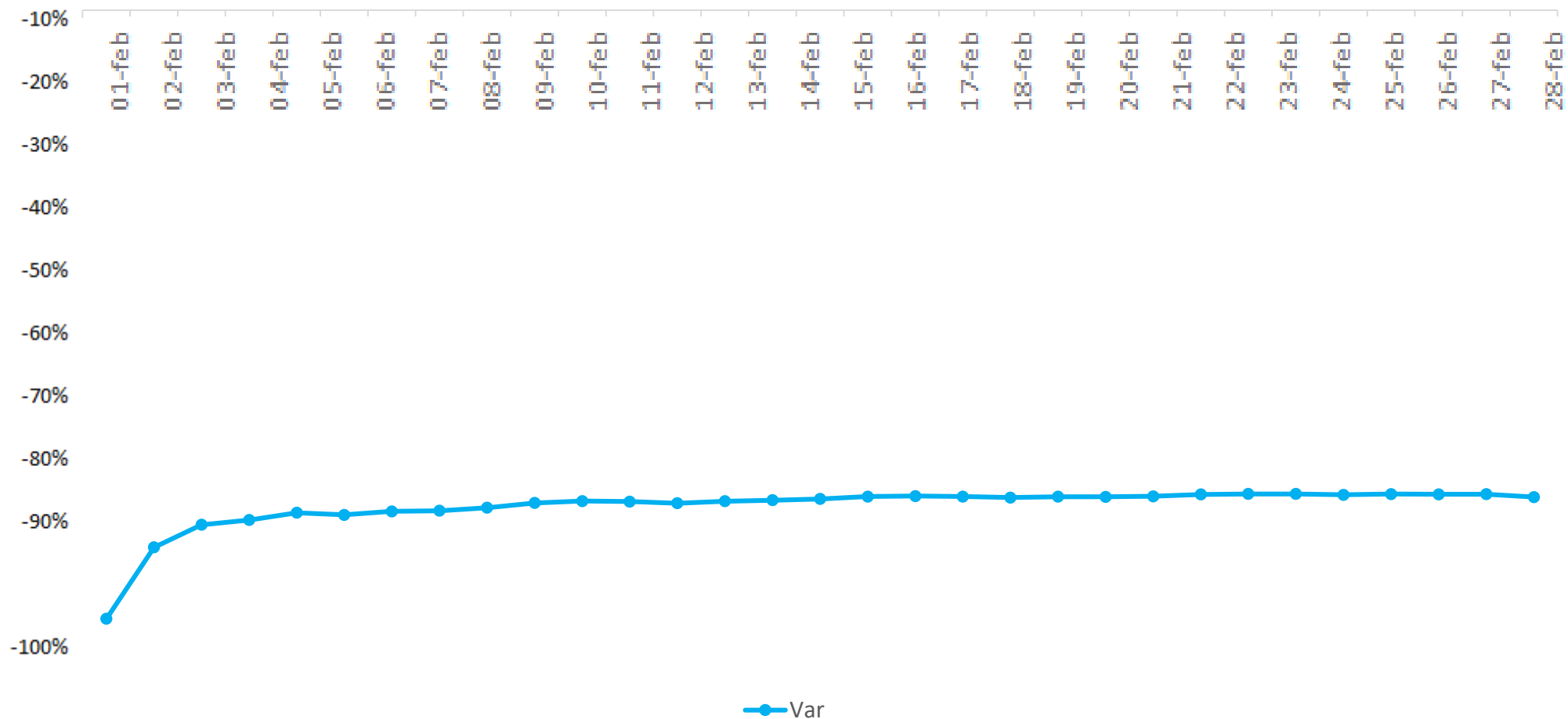
  

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	33.352	34.725	36.004	36.256	35.044	33.068	31.695	29.802	30.892	31.567	35.598	34.633	32.167	33.000	37.047	40.753	40.975
2020	513	355	447	407	378	899	941	784	1.031	1.784	1.127	2.189	2.875	2.948	4.331	5.836	2.840
2021																	

# Pax Internacionales [000] por Aeropuerto

Pax INTERNACIONALES [000]	Ene-Feb	Ene-Feb	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	Δ 2021 vs. 2020
	2019	2020	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
Subtotal AMBA	2.374	2.098	561	13	17	11	11	11	23	43	63	131	122	101	-89%
Peso Relativo [%]	85%	88%	88%	100%	99%	99%	99%	98%	99%	99%	99%	100%	100%	100%	12 pp
Ezeiza	1.968	2.000	541	13	17	11	10	11	23	43	63	131	122	101	-89%
Aeroparque	364	66	10	0	0	0	0								-100%
El Palomar	43	32	10						0	0	0				-100%
Subtotal INTERIOR	423	296	76	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	-100%
Peso Relativo [%]	15%	12%	12%	0%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	-12 pp
Bariloche	0	3	1	0	0	0	0	0						0	-100%
Rosario	91	62	15						0	0	0	0	0		-100%
Neuquén	6						0	0	0				0		
Tucumán	21	10	2							0					-100%
Córdoba	173	131	33			0	0					0			-100%
Salta	21	12	3	0			0	0	0			0			-100%
Ezeiza	1.968	2.000	541	13	17	11	10	11	23	43	63	131	122	101	-89%
Salta	21	12	3	0			0	0	0			0			-100%
San Fernando	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-26%
Otros	-1.878	-1.934	-523	-13	-17	-11	-10	-11	-23	-43	-62	-131	-122	-101	

# Variación diaria Feb 21 vs Feb 20 Pasajeros Internacional



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

# Pax Internacional por Aerolínea del mes

Internacional	Pax				2021 vs. 2020		
	2020		2021		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	279.453	24,38%	29.340	28,85%	-250.113	23,95%	4,47
LATAM	250.613	21,86%	16.721	16,44%	-233.892	22,39%	-5,42
GOL	90.620	7,91%		0,00%	-90.620	8,68%	-7,91
American Airlines	71.346	6,22%	10.371	10,20%	-60.975	5,84%	3,97
Copa	46.702	4,07%	9.729	9,57%	-36.973	3,54%	5,49
Iberia	47.411	4,14%	7.054	6,94%	-40.357	3,86%	2,80
Avianca	21.350	1,86%	3379	3,32%	-17.971	1,72%	1,46
Azul Linhas Aéreas	26.068	2,27%		0,00%	-26.068	2,50%	-2,27
KLM	27.648	2,41%	361	0,35%	-27.287	2,61%	-2,06
Sky Airline	24.207	2,11%	1570	1,54%	-22.637	2,17%	-0,57
Air Europa	21.347	1,86%	1323	1,30%	-20.024	1,92%	-0,56
Aeroméxico	21.786	1,90%	5399	5,31%	-16.387	1,57%	3,41
Lufthansa	19.155	1,67%	1.710	1,68%	-17.445	1,67%	0,01
Otros	198.511	17,32%	14.739	14,49%	-183.772	17,59%	-2,83
<b>TOTAL</b>	<b>1.146.217</b>		<b>101.696</b>		<b>-1.044.521</b>		

# Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Brasil		2020	2021		
Brasil	Aerolíneas Argentinas	108.394	9.444	-98.950	29,39%
		72%	53%		-19
	LATAM	77.268	3.450	-73.818	21,92%
		85%	95%		10
	GOL	90.461		-90.461	26,87%
		72%			-72
	Azul Linhas Aéreas	26.068		-26.068	7,74%
		86%			N/A
	Emirates	8.644		-8.644	2,57%
		84%			N/A
	Turkish Airlines	5.683	807	-4.876	1,45%
		56%	21%		-35
	Qatar Airways	12.819		-12.819	3,81%
		77%			N/A
	Ethiopian Airlines	9.847	758	-9.089	2,70%
		81%	40%		-41
	Otros	12.005	25	-11980	3,56%
	<b>TOTAL</b>	<b>351.189</b>	<b>14.484</b>	<b>-336.705</b>	

# Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Chile		2020	2021		
Chile	LATAM	89.067	7.515	-81.552	49,35%
		81%	47%		-34
	Sky Airline	24.207	1.570	-22.637	13,70%
		82%	53%		-29
	Aerolíneas Argentinas	23.248	3.456	-19.792	11,98%
		74%	55%		-19
	KLM	13.093		-13.093	7,92%
		80%			N/A
	JetSMART	11.402	462	-10.940	6,62%
		74%	35%		-39
	Air Canada	16.723		-16.723	10,12%
		74%			N/A
	Otros	765	265	-500	0,30%
	<b>TOTAL</b>	<b>178.505</b>	<b>13.268</b>	<b>-165.237</b>	

# Pasajeros por Destino Internacional del mes

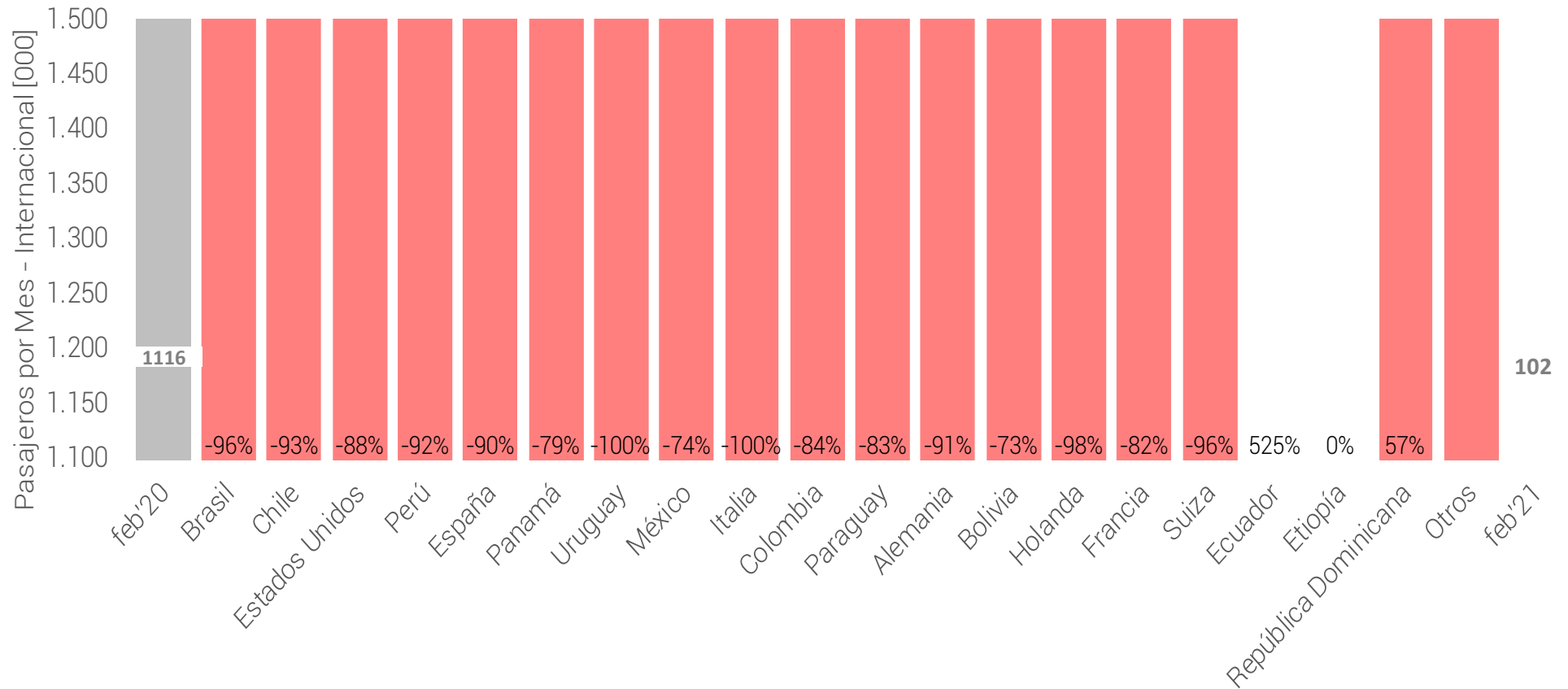
		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Estados Unidos	American Airlines	71.346	10.719	-60.627	48,22%
		88%	74%		-14
	Aerolíneas Argentinas	34.941	4.069	-30.872	24,56%
		76%	50%		-26
	United Airlines	15.448	2.790	-12.658	10,07%
		94%	100%		6
	LATAM	12.569		-12.569	10,00%
		96%			N/A
	Delta	9.738	716	-9.022	7,18%
		90%	27%		-63
	Otros	5	35	30	-0,02%
TOTAL		144.047	18.329	-125.718	

# Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Europa					
España	Iberia	47.411 95%	7.054 71%	-40.357	24,00% -24
	Aerolíneas Argentinas	23.186 82%	619 46%	-22.567	13,42% -36
	Air Europa	16.379 83%	1.323 53%	-15.056	8,95% -30
Italia	Alitalia	15.564 89%	118 40%	-15.446	9,18% -49
	Aerolíneas Argentinas	8.646 82%		-8.646	5,14% N/A
Alemania	Lufthansa	19.155 92%	1.710 28%	-17.445	10,37% -64
Francia	Air France	14.759 93%	2.628	-12.131	7,21% N/A
Reino Unido	British Airways	7.870 92%		-7.870	4,68% N/A
	Norwegian	10.350 78%		-10.350	6,15% N/A
Suiza	Edelweiss Air	4.305 86%	180	-4.125	2,45% N/A
Holanda	KLM	14.555 88%	361 6%	-14.194	8,44% -82
	TOTAL	182.180	13.993	-168.187	



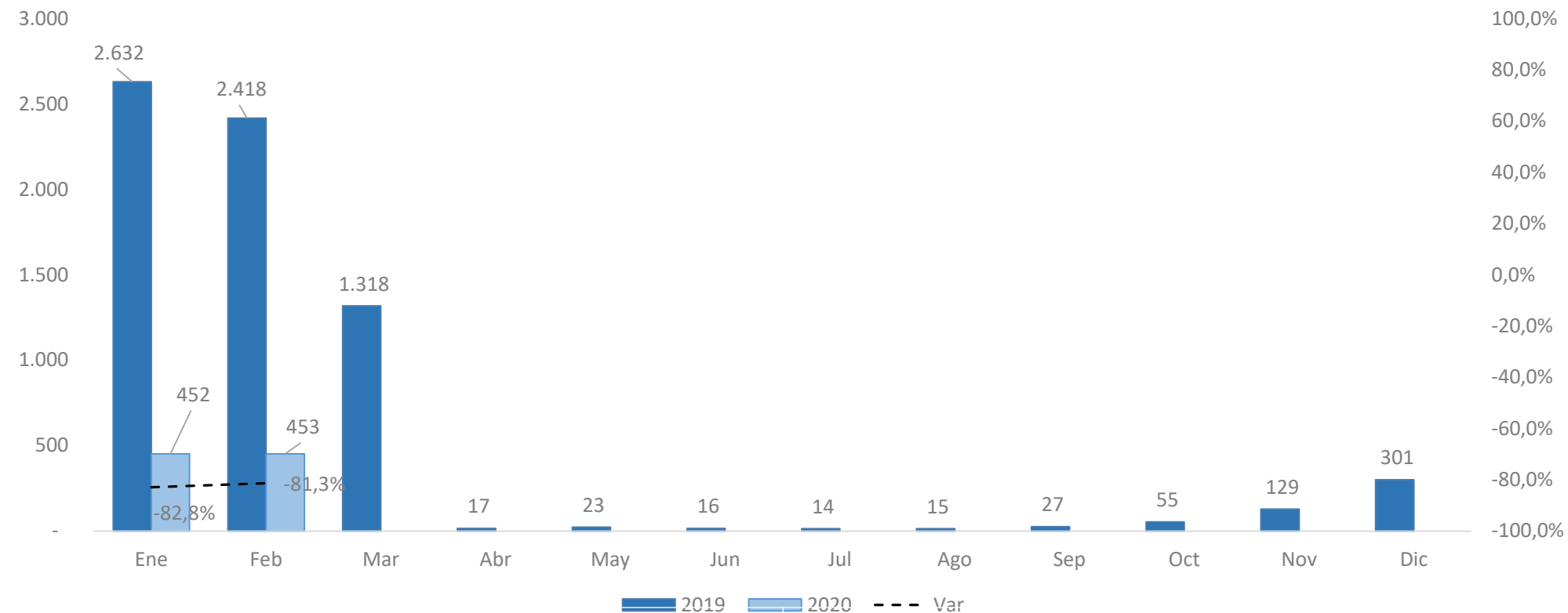
# Variación interanual Pax [000] por país



## NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 países.
- Se consideran vuelos en ambos sentidos.
- República Dominicana se hace con escala técnica en Resistencia/Salta sin desembarco de pasajeros.

# Pax Totales [000] por mes

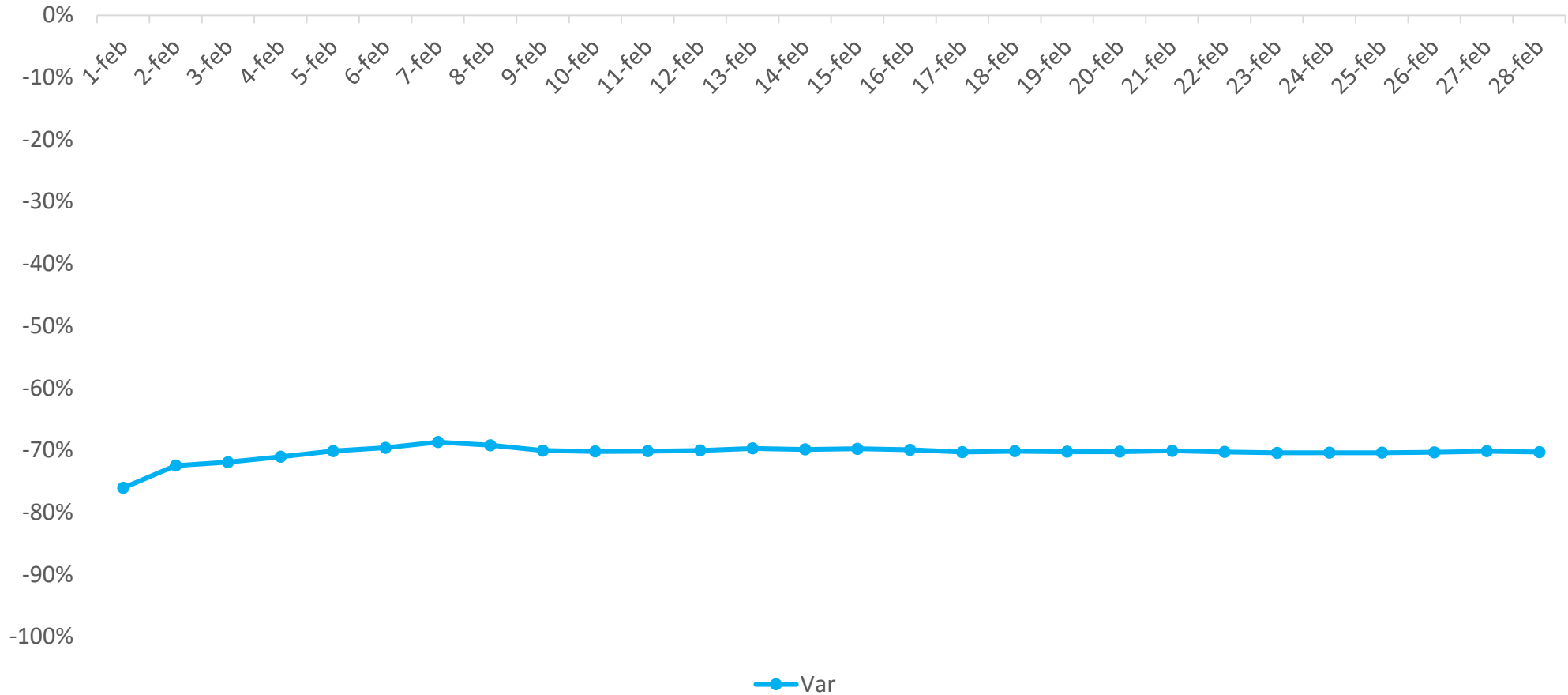


Pax TOTALES [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	2.632	2.418	1.318	17	23	16	14	15	27	55	129	301	<b>6.964</b>		
<b>2021</b>	452	453											<b>905</b>	<b>-82,1%</b>	<b>-81,3%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-82,8%</b>	<b>-81,3%</b>													

# Pasajeros TOTALES por Aeropuerto

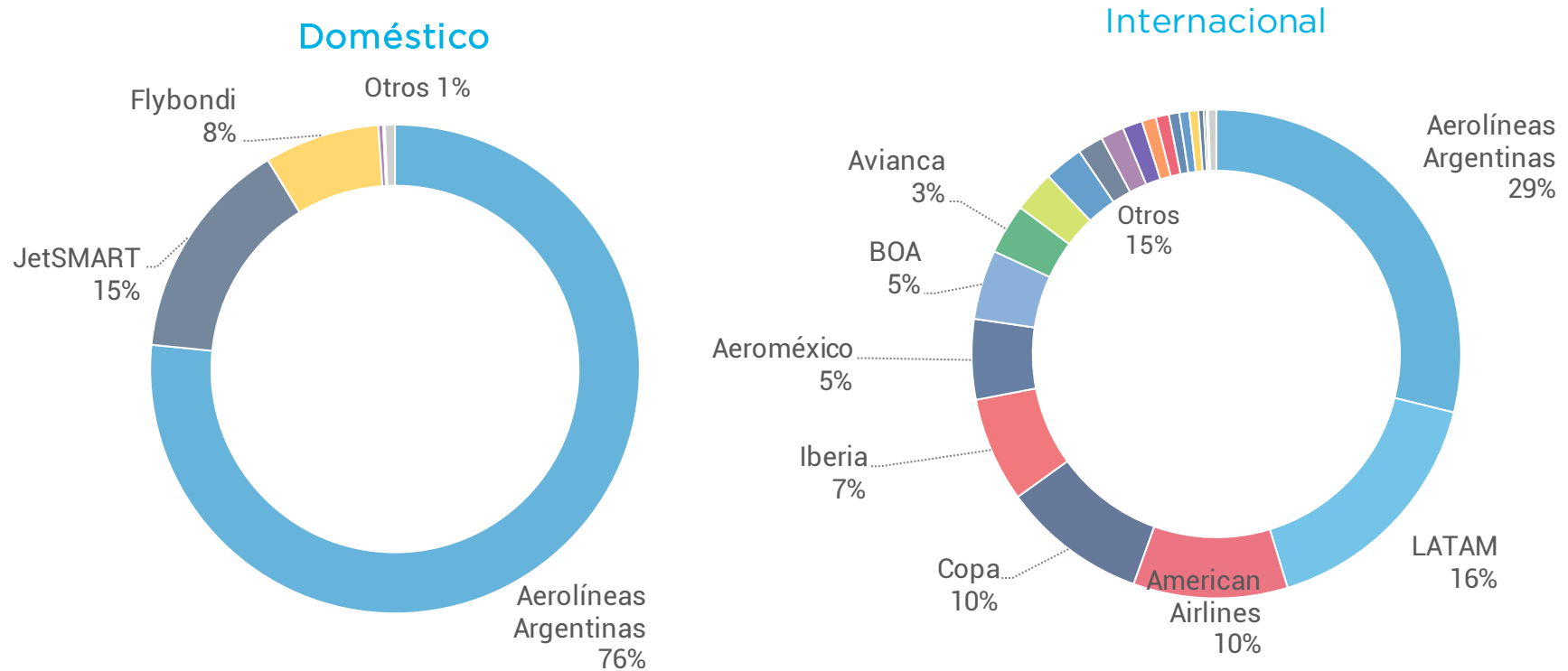
Pax TOTALES [000]	Ene-Feb	Ene-Feb	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	Δ 2021 vs.	Δ 2021 vs.
	2019	2020	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	2020	2017	
01 - Ezeiza	2.138	2.192	600	13	17	11	12	12	25	50	113	260	341	373	-67%		
02 - Bariloche	298	349	84	0	0	0	0	0	0	1	4	34	97	92	-46%		
03 - Córdoba	623	559	142	0	1	1	0	0	0	2	12	26	45	43	-84%		
04 - Mendoza	371	342	94	0	0	0	1	0	0	2	12	25	43	43	-75%		
05 - Ushuaia	208	238	50			2	1	1	1	1	4	13	40	35	-69%		
06 - El Calafate	173	182	42	0	0	0	0	0	0	0	1	4	25	29	-70%		
07 - Salta	210	249	66	0	0	0	0	0	0	1	6	16	23	29	-79%		
08 - Neuquén	167	174	52	0	0	0	1	1	1	2	6	16	23	22	-74%		
09 - Tucumán	162	142	40	0	0	0	0	0	0	1	6	13	19	20	-72%		
10 - Iguazú	258	283	67	0	0	0	0	0	0	0	1	4	14	18	-89%		
11 - Mar del Plata	111	92	15	0	0	0	0		0	0	1	3	13	12	-73%		
12 - Trelew	54	66	14	0	0	0	0	0	0	0	2	5	10	10	-69%		
13 - Comod. Rivadavia	111	91	29	0	1	0	0	0	0	1	4	7	10	9	-80%		
14 - Rosario	145	132	33	0	0	0	0	0	0	0	1	2	9	8	-87%		
15 - Jujuy	66	63	14	0	0	0	0	0	0	0	3	5	9	8	-74%		
16 - Posadas	48	45	11	0	0	0	0	0	0	0	2	5	8	6	-70%		
17 - Chapelco	26	24	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	-49%		
18 - Río Gallegos	46	44	14	1	1	1	0	0	0	0	1	4	5	5	-76%		
19 - Resistencia	32	30	8	0	1	0	0	0	1	0	1	3	4	5	-65%		
20 - Catamarca	8	8	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	5	4	24%		
21 - San Juan	23	23	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	4	-63%		
22 - Río Grande	25	23	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	4	-65%		
23 - Bahía Blanca	53	41	11	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	3	-83%		
24 - Santiago del Estero	21	17	5	0		0				1	1	2	4	3	-63%		
25 - Esquel	10	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3	-38%		
26 - Corrientes	35	25	5								1	2	3	2	-79%		
27 - San Rafael	9	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	-49%		
28 - San Luis	11	10	3		0	0				0	0	0	1	2	1	-68%	
29 - Viedma	6	6	1				0	0	0	0	0	1	1	1	-59%		
30 - San Fernando	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	73%		
31 - Santa Rosa	6	6	2	0		0		0			0	0	1	1	-69%		
32 - Santa Fe	17	8	2	0	0	0	0	0		0	1	1	1	1	-85%		
33 - Río Cuarto	5	4	1				0			0		1	0		-73%		
34 - Paraná	7	6	2		0		0	0		0	0	0	0	0	-88%		
35 - La Rioja	9	7	0								0		0		-95%		
36 - Puerto Madryn	14	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-97%		
37 - Formosa	15	14	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-99%		
38 - Malargüe	0								0					0			
39 - Reconquista	3	0		0		0	0		0				0				
40 - Reconquista	3	0		0		0	0		0				0				

# Variación diaria Feb 21 vs Feb 20 Pasajeros Totales



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

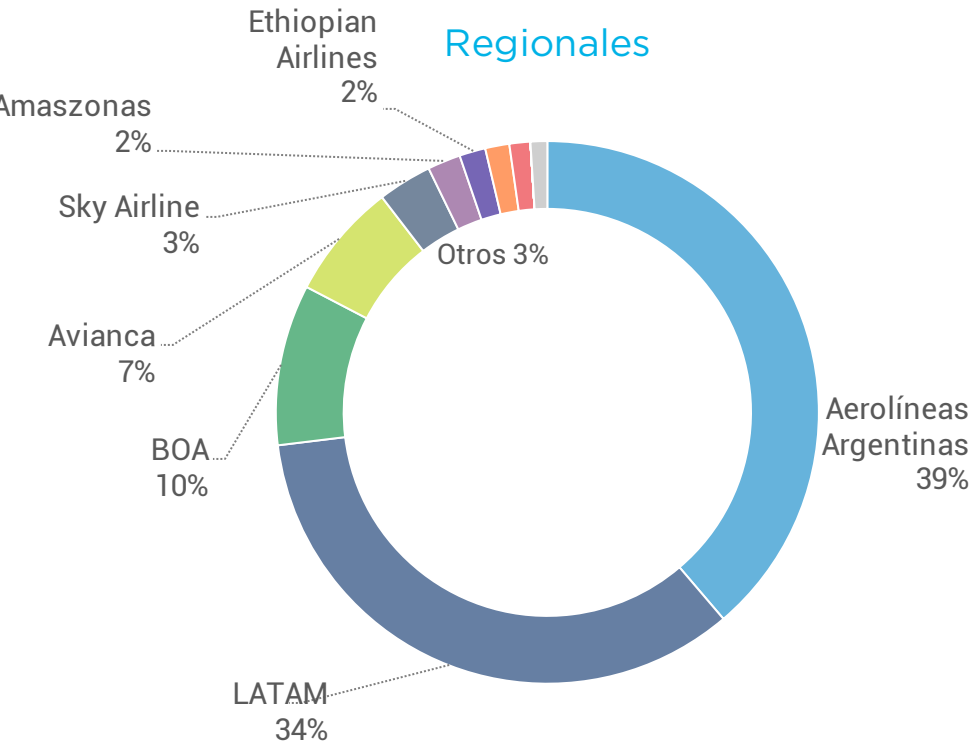
# Cuota de Mercado Doméstico e Internacional por pax transportados del mes



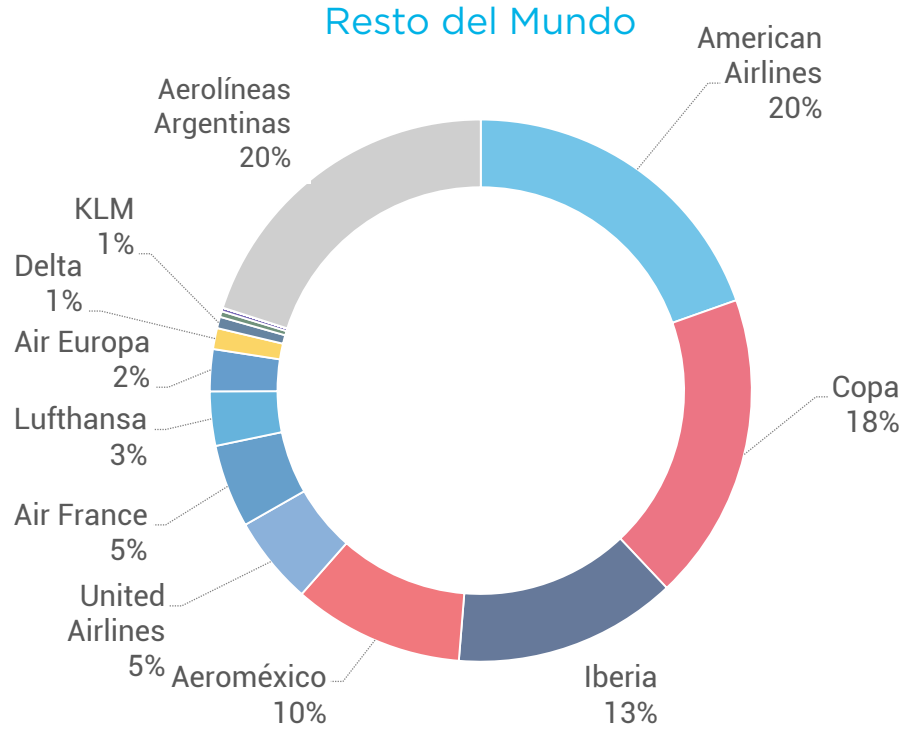
NOTAS:

- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
- Posibles diferencias con hoja "Vuelos Cabotaje" se explican por redondeo de cifras.

# Cuota de Mercado Internacional por pax transportados



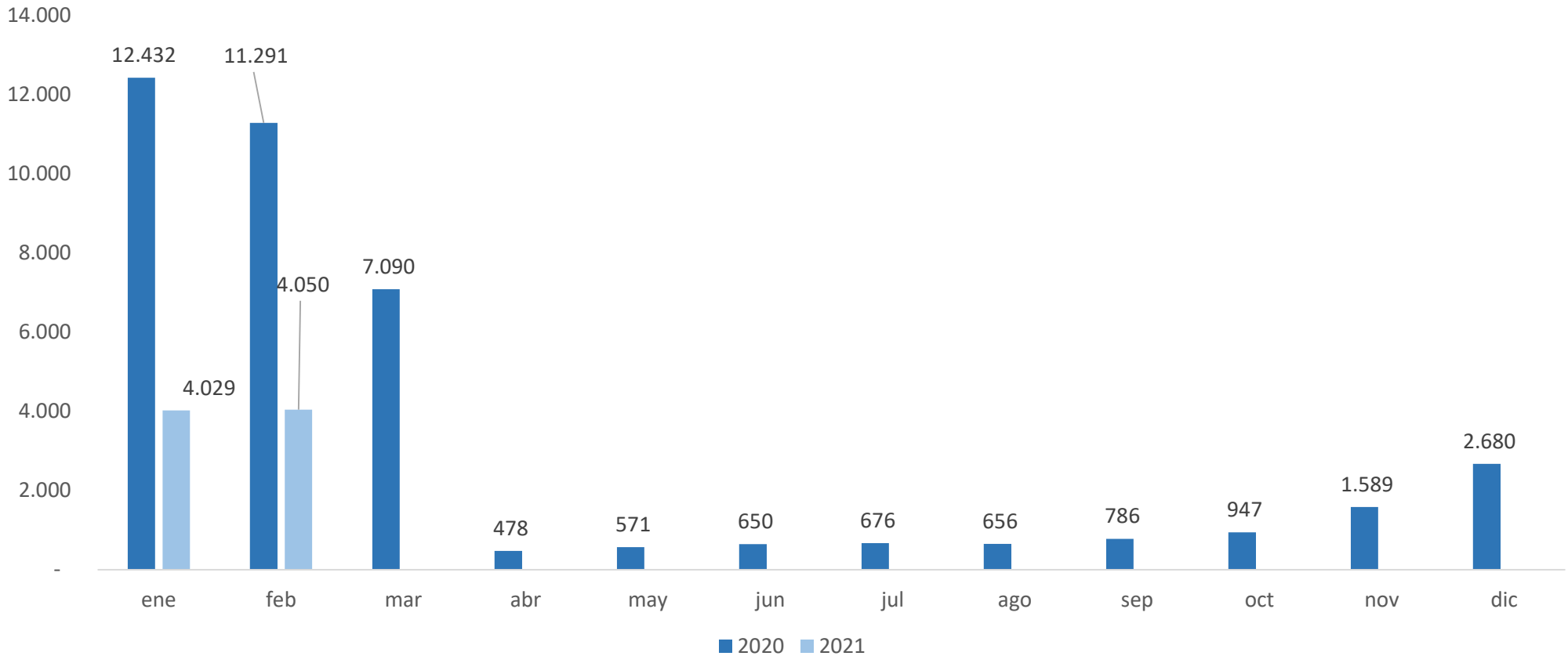
Detalle destinos dentro de Sudamérica



Detalle: todos los destinos fuera de Sudamérica

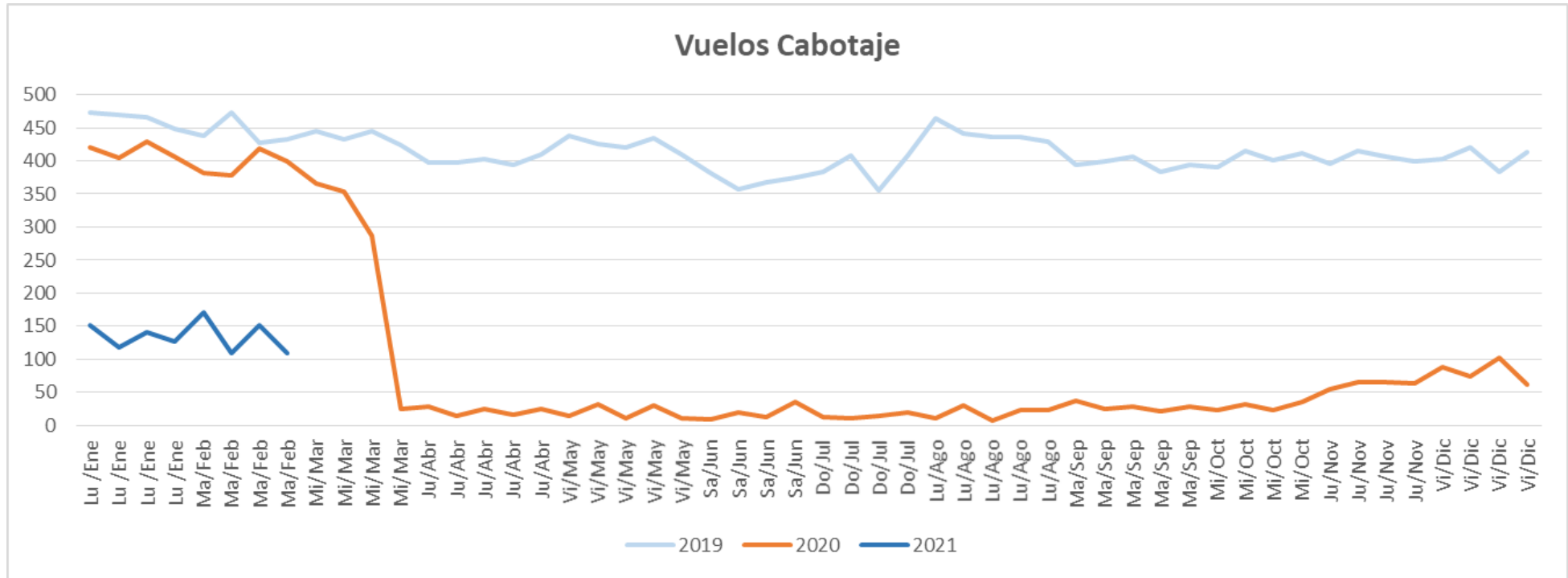
- NOTAS:
- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
  - Posibles diferencias con hoja "Vuelos Internacionales" se explican por redondeo de cifras.
  - Los destinos son por tramo y no implican, necesariamente, destino final de los pasajeros.

# Vuelos [#] Cabotaje por mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	12.432	11.291	7.090	478	571	650	676	656	786	947	1.589	2.680	<b>39.842</b>		
<b>2021</b>	4.029	4.050											<b>8.079</b>	<b>-64,1%</b>	<b>-65,9%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-67,6%</b>	<b>-64,1%</b>													

# Vuelos [#] Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Fe	Ma/Fe	Ma/Fe	Ma/Fe	Mi/Ma	Mi/Ma	Mi/Ma	Mi/Ma	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	473	469	466	448	438	472	428	433	445	433	444	425	398	397	403	394	411	439	426	421	434	410	382	357	367	375
2020	420	405	429	407	381	378	419	399	366	354	287	26	30	15	26	16	25	15	33	12	30	12	10	20	14	36
2021	153	118	142	127	171	110	152	110																		

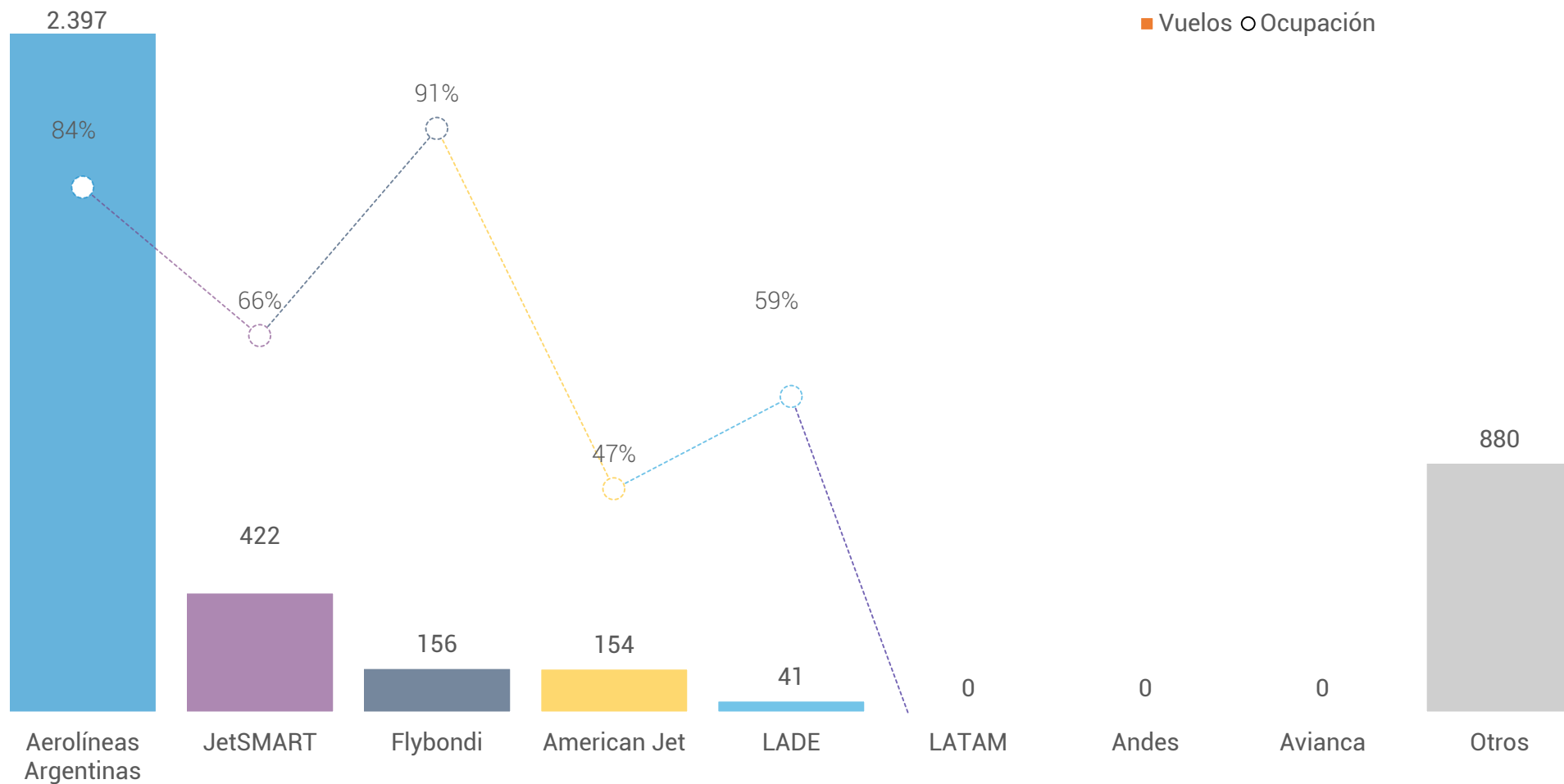
Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic	
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414	
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	55	67	67	64	88	75	103	63	
2021																											



# Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Cabotaje por Aerolínea

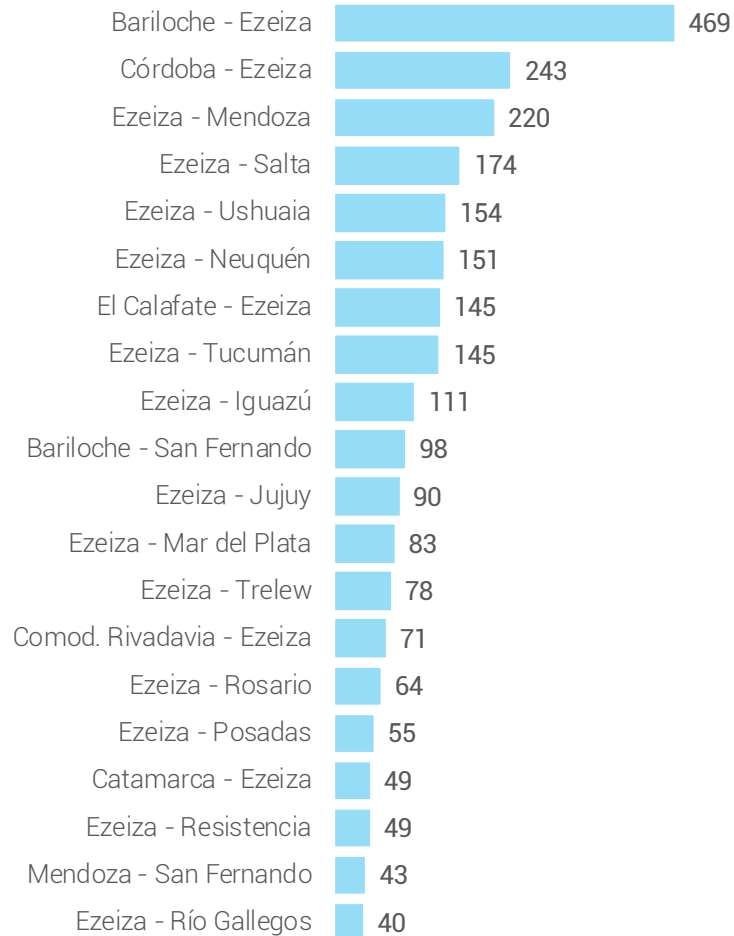
	Ene-Feb 2019	Ene-Feb 2020	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
<b>Vuelos Cabotaje</b>																
<b>Aerolíneas Argentinas</b>																
Vuelos [#]	15.740	15.061	4.499	26	53	47	34	32	37	135	695	1.332	2.496	2.397	-68%	
Pax [000]	1.586	1.579	424	2	5	3	1	2	1	9	63	139	266	269	-66%	
Ocupación [%]	78%	82%	72%	56%	57%	43%	25%	38%	40%	57%	74%	80%	80%	84%	0 pp	82 pp
Cuota de Mercado [%]	60%	59%	62%	62%	76%	67%	39%	48%	43%	82%	94%	82%	81%	77%	19 pp	79 pp
<b>JetSMART</b>																
Vuelos [#]		1.170	268	2	2	7	9	11	7	5	38	164	332	422	-36%	
Pax [000]		186	31		0	0	0	0	0	0	2	18	37	52	-53%	
Ocupación [%]		86%	62%		32%	2%	18%	17%	16%	1%	39%	68%	60%	66%	-23 pp	63 pp
Cuota de Mercado [%]		7%	5%		2%	0%	9%	8%	6%	0%	3%	11%	11%	15%	6 pp	13 pp
<b>American Jet</b>																
Vuelos [#]	246	207	84	78	74	108	95	109	124	132	133	176	214	154	78%	
Pax [000]	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12%	
Ocupación [%]	41%	40%	42%	46%	49%	40%	35%	32%	25%	35%	45%	57%	44%	47%	5 pp	
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%	15%	8%	11%	18%	17%	18%	7%	1%	1%	1%	0%	0 pp	
<b>Flybondi</b>																
Vuelos [#]	1.675	1.392	408				4	5	9	5	4	88	143	156	-79%	
Pax [000]	240	237	61				0	0	0	0	0	9	23	27	-79%	
Ocupación [%]	76%	90%	80%				21%	15%	9%	10%	7%	56%	87%	91%	-1 pp	
Cuota de Mercado [%]	9%	9%	9%				3%	3%	4%	1%	0%	5%	7%	8%	-2 pp	
<b>LADE</b>																
Vuelos [#]	90	72	26								27	32	43	41		
Pax [000]	1	1	0								0	0	0	0		
Ocupación [%]	71%	71%	66%								10%	54%	59%	59%		
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%								0%	0%	0%	0%		
<b>Fuerza Aérea Argentina</b>																
Vuelos [#]												2	2	6		
Pax [000]												0	0	0		
Ocupación [%]																
Cuota de Mercado [%]												0%	0%	0 pp	0 pp	
<b>TOTAL</b>																
Vuelos [#]	25.509	23.723	7.090	478	571	650	676	656	786	947	1.598	2.680	4.029	4.050	-66%	
Pax [000]	2.626	2.656	681	3	6	5	3	3	3	11	67	170	330	351	-74%	
Ocupación [%]	77%	83%	72%	50%	56%	41%	34%	37%	34%	52%	70%	76%	77%	81%	-4 pp	79 pp

# Vuelos y Ocupación Cabotaje por Aerolínea – Feb'21

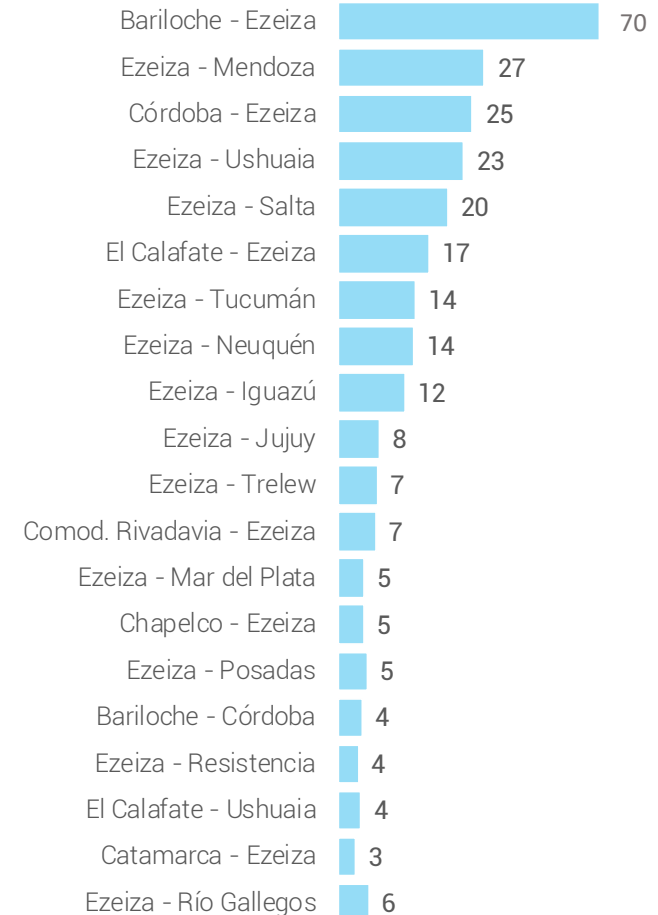


# Vuelos [#] y Pax [000] Cabotaje del mes todo el país

## Vuelos por Ruta



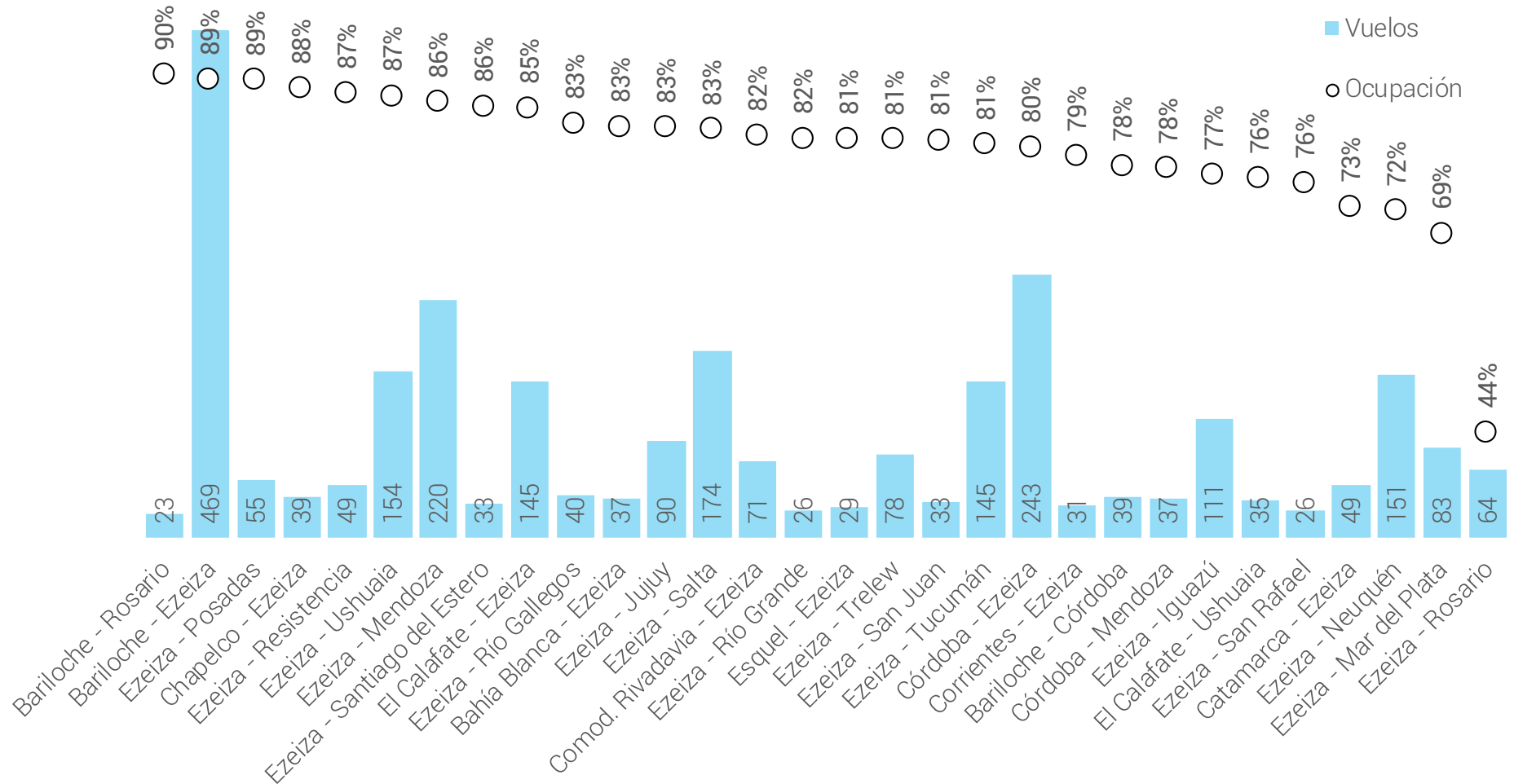
## Pasajeros por Ruta [000]



### NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.
- Los casos donde se omite una de las puntas, corresponde a Aeroparque Jorge Newbery

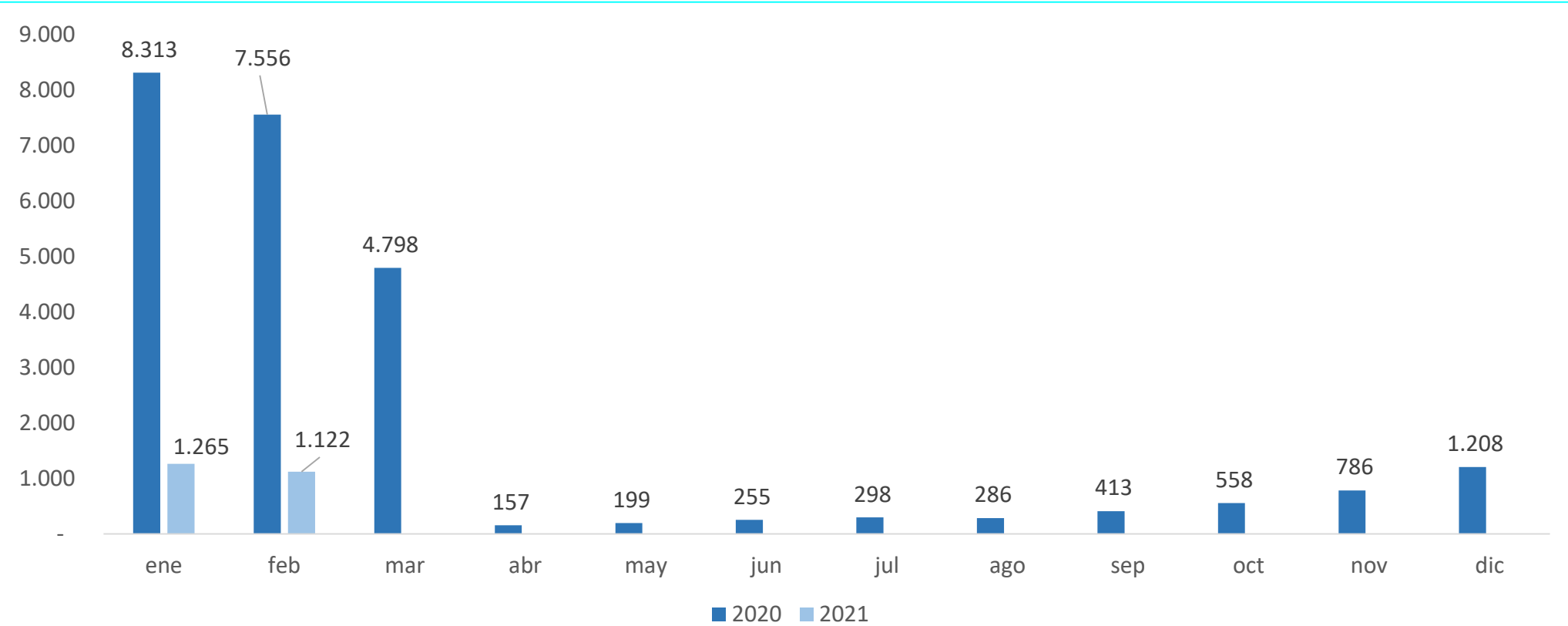
# Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Cabotaje Total del mes



## NOTAS:

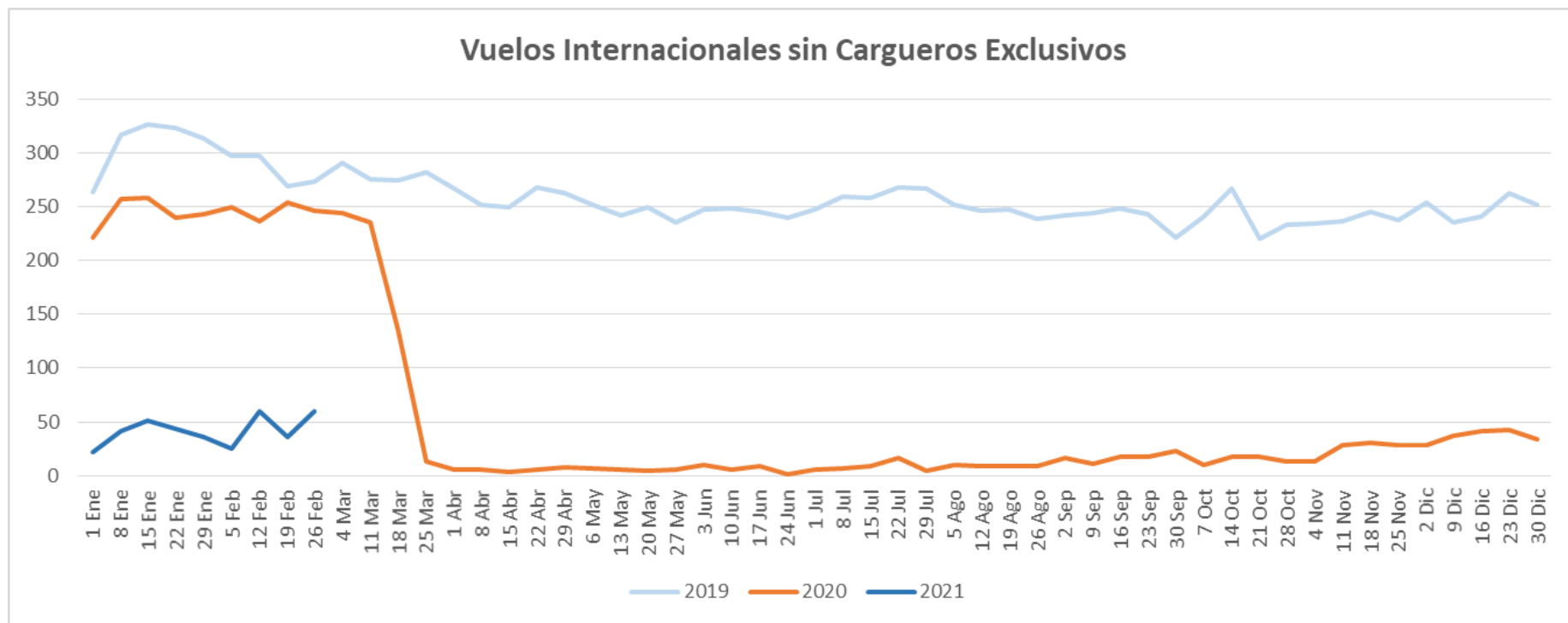
- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

# Vuelos [#] Internacionales por mes (excluye cargueros exclusivos)



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	8.313	7.556	4.798	157	199	255	298	286	413	558	786	1.208	<b>24.827</b>		
<b>2021</b>	1.265	1.122											<b>2.387</b>	<b>-85,2%</b>	<b>-85,0%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-84,8%</b>	<b>-85,2%</b>													

# Vuelos [#] Internacionales (excluye cargueros exclusivos) ) 2021 vs 2020 vs 2019 diario



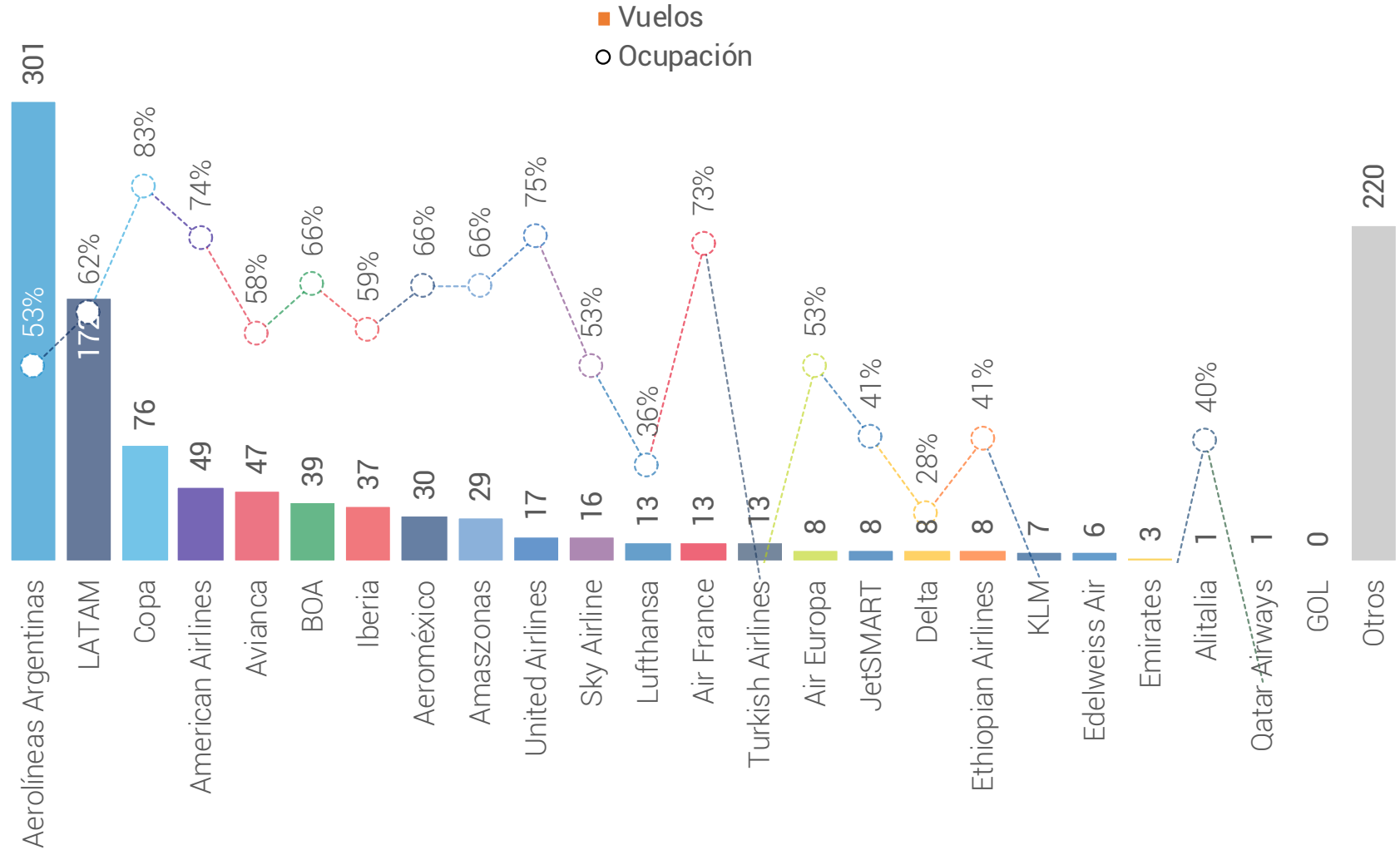
Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	1 Ene	8 Ene	15 Ene	22 Ene	29 Ene	5 Feb	12 Feb	19 Feb	26 Feb	4 Mar	11 Mar	18 Mar	25 Mar	1 Abr	8 Abr	15 Abr	22 Abr	29 Abr	6 May	13 May	20 May	27 May	3 Jun	10 Jun	17 Jun	24 Jun
2019	264	317	327	323	314	297	297	269	273	291	276	275	282	267	252	250	268	263	252	242	250	236	248	249	245	240
2020	221	257	258	240	243	250	237	254	246	244	236	135	13	5	5	3	5	8	7	6	4	5	10	5	9	1
2021	22	41	51	44	36	25	60	36	60																	

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
	1 Jul	8 Jul	15 Jul	22 Jul	29 Jul	5 Ago	12 Ago	19 Ago	26 Ago	2 Sep	9 Sep	16 Sep	23 Sep	30 Sep	7 Oct	14 Oct	21 Oct	28 Oct	4 Nov	11 Nov	18 Nov	25 Nov	2 Dic	9 Dic	16 Dic	23 Dic	30 Dic
2019	248	259	258	268	267	252	246	247	239	242	244	249	243	221	241	267	220	233	234	237	245	238	254	236	241	263	252
2020	6	7	9	16	4	10	9	9	9	16	11	17	17	23	10	18	17	13	13	28	30	28	28	37	41	42	
2021																											

# Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Internacional por Aerolínea

	Ene-Feb 2019	Ene-Feb 2020	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
<b>Vuelos Internacionales</b>																
<b>Aerolíneas Argentinas</b>																
Vuelos [#]	4.954	4.779	1.314	32	54	46	35	35	74	123	191	329	419	301	-85%	
Pax [000]	622	595	138	3	7	5	4	5	10	12	19	40	40	29	-88%	
Ocupación [%]	74%	75%	63%	39%	56%	40%	54%	79%	67%	50%	60%	66%	55%	53%	-21 pp	54 pp
Cuota de Mercado [%]	22%	25%	22%	24%	44%	42%	38%	48%	43%	28%	31%	30%	33%	29%	6 pp	31 pp
<b>LATAM</b>																
Vuelos [#]	4.462	3.336	1.074	40	37	43	23	28	14	23	95	153	190	172	-89%	
Pax [000]	688	517	148	3	2	1	0	0		1	9	19	16	17	-94%	
Ocupación [%]	85%	85%	74%	29%	31%	7%	1%	0%		26%	53%	74%	49%	62%	-30 pp	55 pp
Cuota de Mercado [%]	25%	22%	23%	19%	14%	7%	1%	0%		3%	14%	14%	13%	16%	-7 pp	15 pp
<b>Avianca</b>																
Vuelos [#]	595	373	122	7	3	5	6	8	7	13	21	36	66	47	-70%	
Pax [000]	90	69	20		0	0	1	0		0	1	4	5	3	-88%	
Ocupación [%]	85%	88%	77%		12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	55%	58%	-31 pp	56 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	3%	3%		0%	4%	6%	3%		0%	2%	3%	4%	3%	1 pp	4 pp
<b>Copa</b>																
Vuelos [#]	831	700	258	10	14	2		2	3	22	16	38	72	76	-79%	
Pax [000]	111	95	32	0	1	0		0	0	2	2	5	8	10	-81%	
Ocupación [%]	85%	88%	83%	9%	44%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	72%	83%	-10 pp	78 pp
Cuota de Mercado [%]	4%	4%	5%	1%	6%	1%		1%	1%	6%	3%	4%	7%	10%	4 pp	8 pp
<b>American Airlines</b>																
Vuelos [#]	576	616	160	1				5	14	53	40	81	82	49	-79%	
Pax [000]	139	148	33	0				0	2	10	10	15	16	10	-82%	
Ocupación [%]	87%	88%	77%	80%				28%	61%	69%	91%	74%	71%	74%	-16 pp	72 pp
Cuota de Mercado [%]	5,0%	6%	5%	1%				3%	10%	23%	16%	12%	13%	10%	5 pp	12 pp
<b>Iberia</b>																
Vuelos [#]	415	326	84	5	5		6	7	11	20	25	41	53	37	-72%	
Pax [000]	114	102	24	1	1		1	1	2	4	4	9	10	7	-83%	
Ocupación [%]	83%	93%	87%	85%	92%		62%	41%	62%	56%	51%	63%	61%	59%	-33 pp	60 pp
Cuota de Mercado [%]	4,1%	4%	4%	10%	8%		12%	9%	10%	9%	7%	7%	8%	7%	3 pp	8 pp
<b>Otros</b>																
Vuelos [#]	6.947	5.739	1.786	62	86	159	228	201	290	304	402	530	383	440	-86%	
Pax [000]	1.033	867	241	6	5	5	5	4	8	13	17	40	27	25	-94%	
Ocupación [%]	79%	79%	69%	62%	61%	72%	51%	54%	46%	42%	37%	58%	51%	50%	-29 pp	50 pp
Cuota de Mercado [%]	37%	36%	38%	45%	29%	46%	43%	36%	36%	31%	27%	30%	22%	25%	-13 pp	23 pp
<b>TOTAL</b>																
Vuelos [#]	18.780	15.869	4.798	157	199	255	298	286	413	558	790	1.208	1.265	1.122	-85%	
Pax [000]	2.797	2.393	637	13	17	11	11	11	23	43	63	131	122	102	-91%	
Ocupación [%]	80%	81%	70%	44%	52%	37%	41%	43%	51%	50%	53%	66%	56%	58%	-24 pp	57 pp

# Vuelos [#] y Ocupación Internacionales del mes



## NOTAS:

- Los vuelos de Aerolíneas Argentinas y Austral se muestran agrupados
- No se consideran vuelos CARGO



# Vuelos Internacionales – Detalle Regionales

Vuelos Regionales	Ene-Feb 2019	Ene-Feb 2020	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
<b>LATAM</b>																
Vuelos [#]	4.298	3.215	1.051	28	33	40	20	28	11	22	95	152	186	170	-89%	
Pax [000]	656	491	144	1	2	1	0	0		1	9	19	16	17	-93%	
Ocupación [%]	85%	85%	73%	24%	29%	8%	1%	0%		28%	53%	75%	51%	63%	-28 pp	57 pp
Cuota de Mercado [%]	36%	33%	35%	42%	32%	23%	2%	1%		10%	29%	26%	29%	34%	-1 pp	32 pp
<b>Aerolíneas Argentinas</b>																
Vuelos [#]	4.145	3.920	1.086	10	15	4	12	18	45	71	146	268	310	230	-86%	
Pax [000]	451	425	98	1	2	0	1	2	5	6	13	32	25	19	-90%	
Ocupación [%]	72%	72%	61%	62%	71%	92%	82%	75%	66%	62%	63%	72%	59%	52%	-16 pp	56 pp
Cuota de Mercado [%]	25%	28%	24%	37%	30%	10%	38%	52%	62%	50%	40%	44%	46%	39%	14 pp	42 pp
<b>Avianca</b>																
Vuelos [#]	595	373	122	7	3	5	6	8	7	13	21	36	66	47	-70%	
Pax [000]	90	69	20		0	0	1	0		0	1	4	5	3	-88%	
Ocupación [%]	85%	88%	77%		12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	55%	58%	-31 pp	56 pp
Cuota de Mercado [%]	5%	5%	5%		0%	13%	21%	10%		1%	4%	5%	9%	7%	3 pp	8 pp
<b>BOA</b>																
Vuelos [#]	170	185	62		6	3		2	8	15	24	50	29	39	-63%	
Pax [000]	26	30	9		1	0		0	1	3	4	7	3	5	-73%	
Ocupación [%]	80%	87%	71%		204%			63%	93%	78%	86%	76%	70%	66%	-19 pp	68 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	2%	2%		10%	11%		9%	19%	22%	12%	10%	6%	10%	6 pp	8 pp
<b>Amazonas</b>																
Vuelos [#]	534	236	112				2		11	3	10	36	25	29	-77%	
Pax [000]	13	8	3				0		0	0	0	1	1	1	-77%	
Ocupación [%]	51%	66%	49%				74%		81%	93%	87%	55%	69%	66%	2 pp	
Cuota de Mercado [%]	1%	1%	1%				2%		5%	1%	1%	2%	2%	2%	1 pp	
<b>Turkish Airlines</b>																
Vuelos [#]	117	65	28		3			3	1		18	27	20	13	-49%	
Pax [000]	29	13	5		0			0			1	4	2	1	-79%	
Ocupación [%]	72%	57%	49%		11%			0%			24%	47%	34%	17%	-30 pp	27 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	1%	1%		2%			0%			4%	5%	4%	1%	2 pp	3 pp
<b>Otros</b>																
Vuelos [#]	4.554	3.896	1.184	35	60	122	189	174	210	199	237	277	176	240	-89%	
Pax [000]	566	472	135	1	2	1	1	1	1	2	3	5	3	3	-99%	
Ocupación [%]	75%	75%	64%	65%	61%	122%	53%	61%	36%	26%	38%	56%	38%	43%	-34 pp	41 pp
Cuota de Mercado [%]	31%	31%	33%	21%	26%	43%	37%	29%	14%	15%	9%	8%	5%	7%	-25 pp	6 pp
<b>TOTAL</b>																
Vuelos [#]	14.413	11.890	3.645	80	120	174	229	233	293	323	551	846	812	768	-87%	
Pax [000]	1.832	1.508	413	3	6	3	3	3	8	12	31	72	56	49	-93%	
Ocupación [%]	78%	77%	67%	36%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	69%	54%	55%	-23 pp	54 pp

NOTA: se consideran únicamente las conexiones con Sudamérica

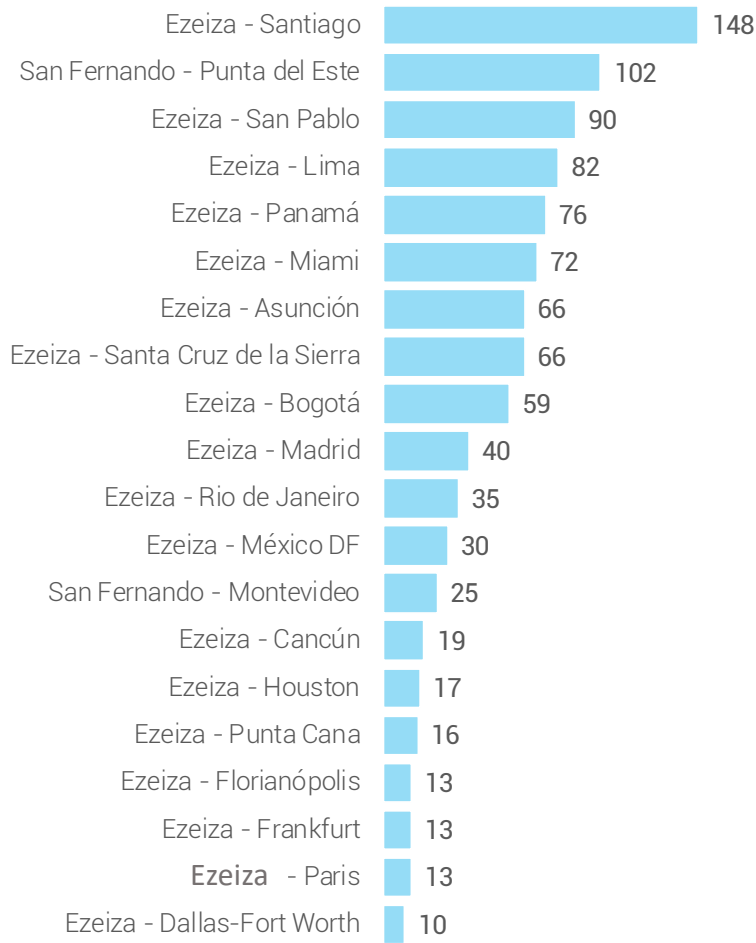
# Vuelos Internacionales – Detalle Resto del Mundo

Vuelos Resto del Mundo	Ene-Feb 2019	Ene-Feb 2020	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
<b>Aerolíneas Argentinas</b>																
Vuelos [#]	809	859	228	22	39	42	23	17	29	52	45	61	109	71	-79%	
Pax [000]	170	171	40	2	6	4	3	4	5	6	7	8	14	10	-85%	
Ocupación [%]	81%	82%	70%	31%	53%	39%	47%	80%	68%	42%	54%	51%	49%	54%	-31 pp	51 pp
Cuota de Mercado [%]	9%	11%	10%	52%	92%	128%	94%	114%	71%	48%	21%	12%	26%	21%	12 pp	24 pp
<b>Copa</b>																
Vuelos [#]	825	700	258	6	10	2		2	3	22	16	38	72	76	-79%	
Pax [000]	110	95	32	0	1	0		0	0	2	2	5	8	10	-81%	
Ocupación [%]	85%	88%	83%	16%	35%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	72%	83%	-10 pp	78 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	6%	8%	4%	9%	5%		4%	3%	20%	7%	7%	14%	20%	11 pp	17 pp
<b>American Airlines</b>																
Vuelos [#]	576	616	160	1				5	14	53	40	81	82	49	-79%	
Pax [000]	139	148	33	0				0	2	10	10	15	16	10	-82%	
Ocupación [%]	87%	88%	77%	80%				28%	61%	69%	91%	74%	71%	74%	-16 pp	72 pp
Cuota de Mercado [%]	8%	10%	8%	6%				12%	31%	81%	32%	21%	29%	21%	15 pp	25 pp
<b>Iberia</b>																
Vuelos [#]	415	326	84	4	4		6	7	11	20	25	41	53	37	-72%	
Pax [000]	114	102	24	1	1		1	1	2	4	4	9	10	7	-83%	
Ocupación [%]	83%	93%	87%	91%	100%		62%	41%	62%	56%	51%	63%	61%	59%	-33 pp	60 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	7%	6%	32%	19%		41%	31%	31%	31%	14%	12%	18%	14%	10 pp	16 pp
<b>Aeroméxico</b>																
Vuelos [#]	190	198	51	3	1					18	23	31	37	30	-66%	
Pax [000]	42	44	10	1						3	3	6	5	5	-76%	
Ocupación [%]	83%	84%	77%	90%						57%	54%	80%	54%	66%	-25 pp	60 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	3%	3%	21%						23%	11%	9%	10%	11%	7 pp	10 pp
<b>United Airlines</b>																
Vuelos [#]	235	125	30							12	17	17	17	17	-73%	
Pax [000]	53	30	7							1	1	3	3	3	-80%	
Ocupación [%]	89%	90%	88%							36%	31%	83%	80%	75%	-13 pp	78 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	2%	2%							6%	4%	4%	6%	6%	4 pp	6 pp
<b>Otros</b>																
Vuelos [#]	1.317	1.155	342	41	25	37	40	22	63	58	73	93	83	74	-86%	
Pax [000]	335	295	77	6	4	3	3	3	6	5	4	13	9	7	-94%	
Ocupación [%]	75%	72%	62%	-91%	228%	-517%	-60%	-40%	922%	67%	30%	71%	-14%	15%	-67 pp	5 pp
Cuota de Mercado [%]	18%	20%	19%	163%	61%	99%	107%	87%	74%	41%	13%	18%	17%	15%	-4 pp	16 pp
<b>TOTAL</b>																
Vuelos [#]	4.367	3.979	1.153	77	79	81	69	53	120	235	239	362	453	354	-80%	
Pax [000]	965	886	224	10	11	8	8	8	16	31	32	60	66	53	-87%	
Ocupación [%]	78%	77%	67%	36%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	69%	54%	55%	-23 pp	54 pp

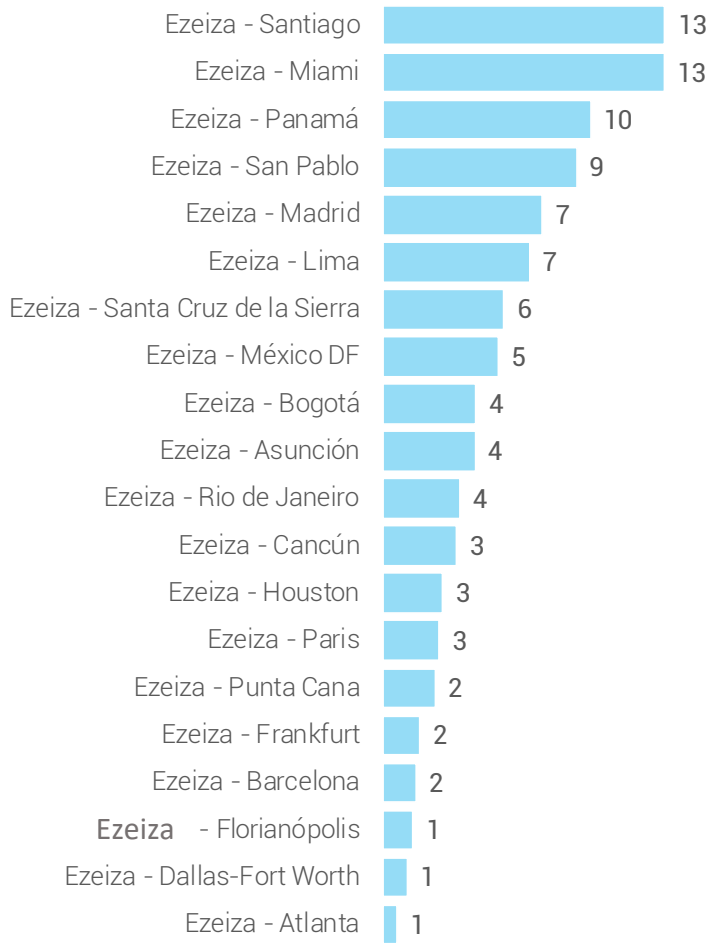
NOTA: se consideran todos los destinos fuera de Sudamérica

# Resumen por Ruta Internacional Vuelos [#], Pax [000] del mes

Vuelos por Ruta

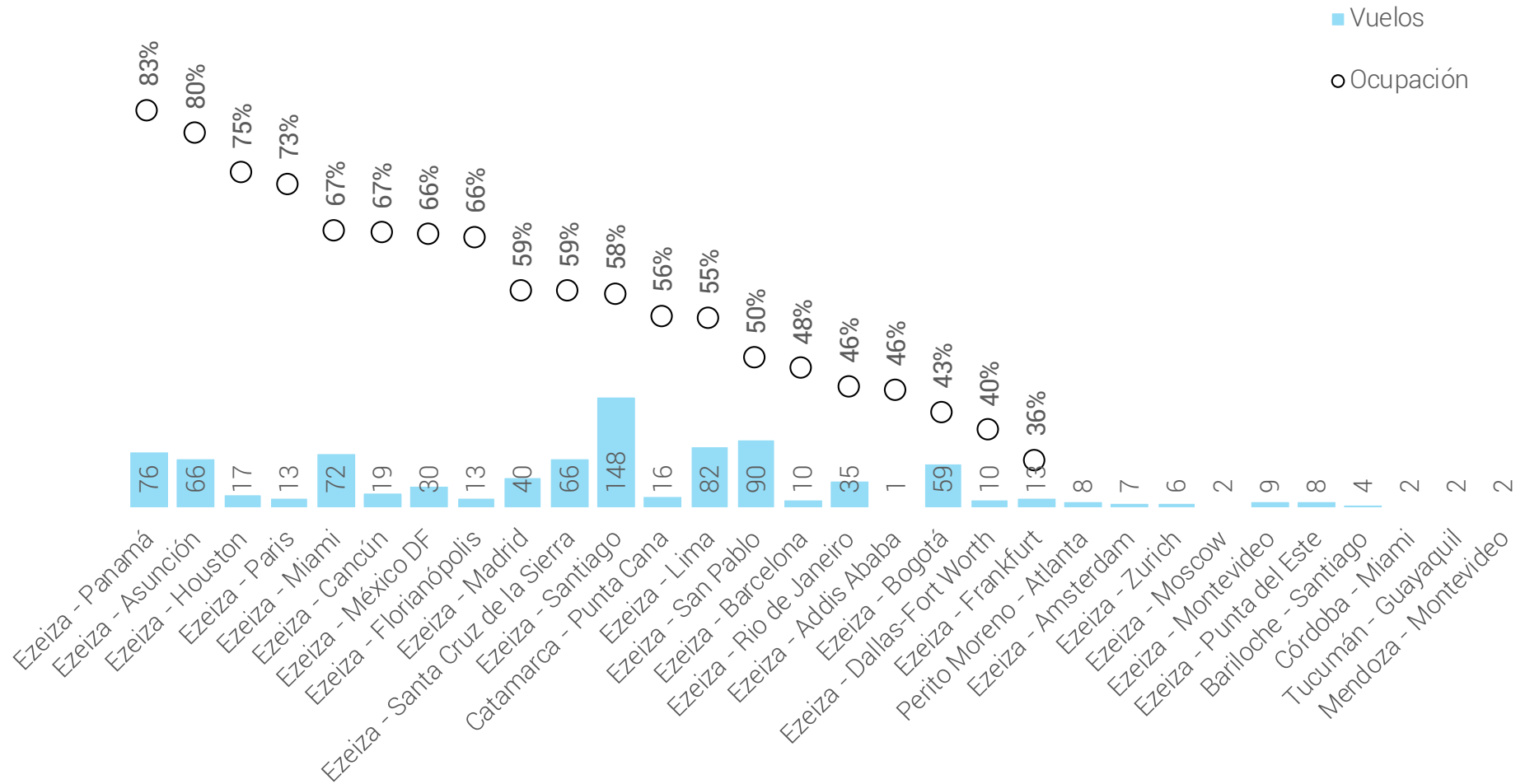


Pasajeros por Ruta [000]



- NOTAS:
- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
  - Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

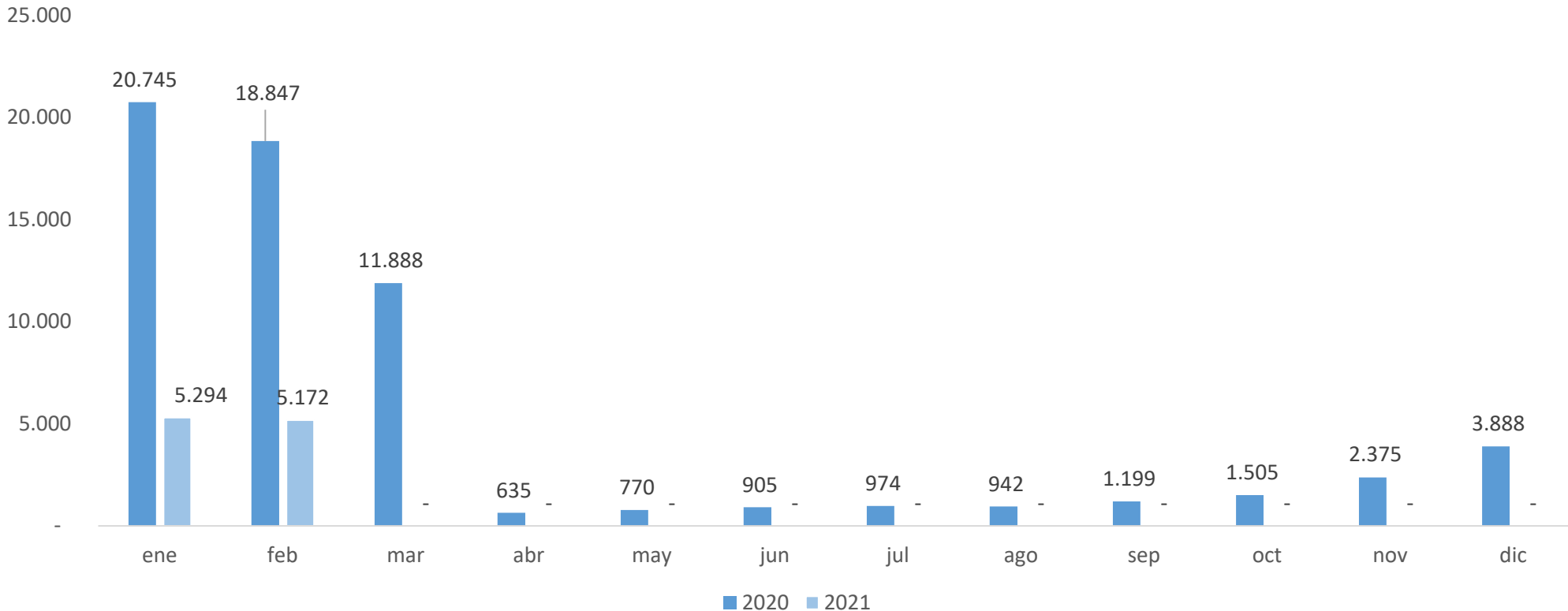
# Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Internacional del mes



**NOTAS:**

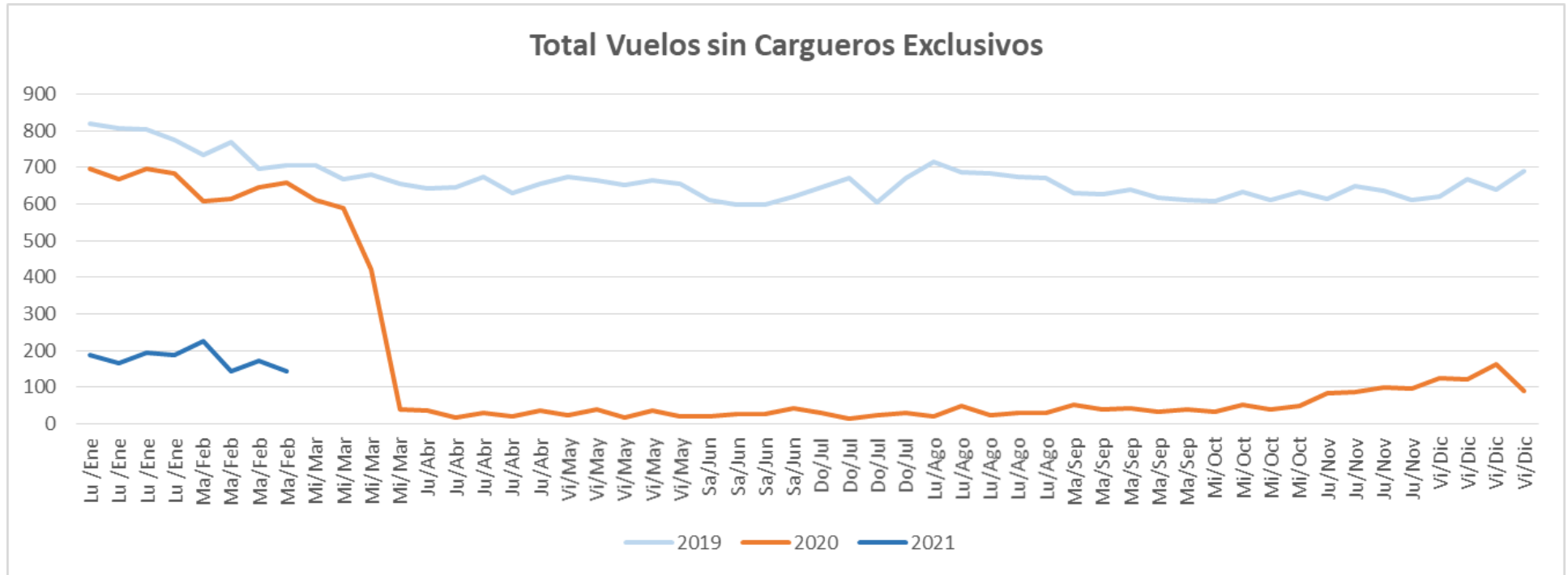
- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

# Vuelos [#] Totales sin cargueros



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Feb'21 vs. Feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	20.745	18.847	11.888	635	770	905	974	942	1.199	1.505	2.375	3.888	<b>64669</b>		
<b>2021</b>	5.294	5.172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>10465,5</b>	<b>-72,6%</b>	<b>-73,6%</b>
<b>Δ Mes</b>	<b>-74,5%</b>	<b>-72,6%</b>													

# Vuelos [#] Totales sin cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	821	806	804	775	735	769	697	706	707	668	679	656	642	645	675	631	655	675	665	653	664	654	612	598	599	621
2020	696	669	696	685	608	613	647	657	610	590	422	39	36	18	29	19	35	23	40	18	37	19	19	28	26	42
2021	188	164	193	186	225	143	173	143																		

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	645	672	605	672	716	687	683	676	671	629	628	640	616	611	608	632	612	633	616	650	636	611	622	668	641	691
2020	29	15	22	31	19	47	23	31	29	51	40	44	33	40	34	51	41	50	82	87	98	95	123	120	163	89
2021																										

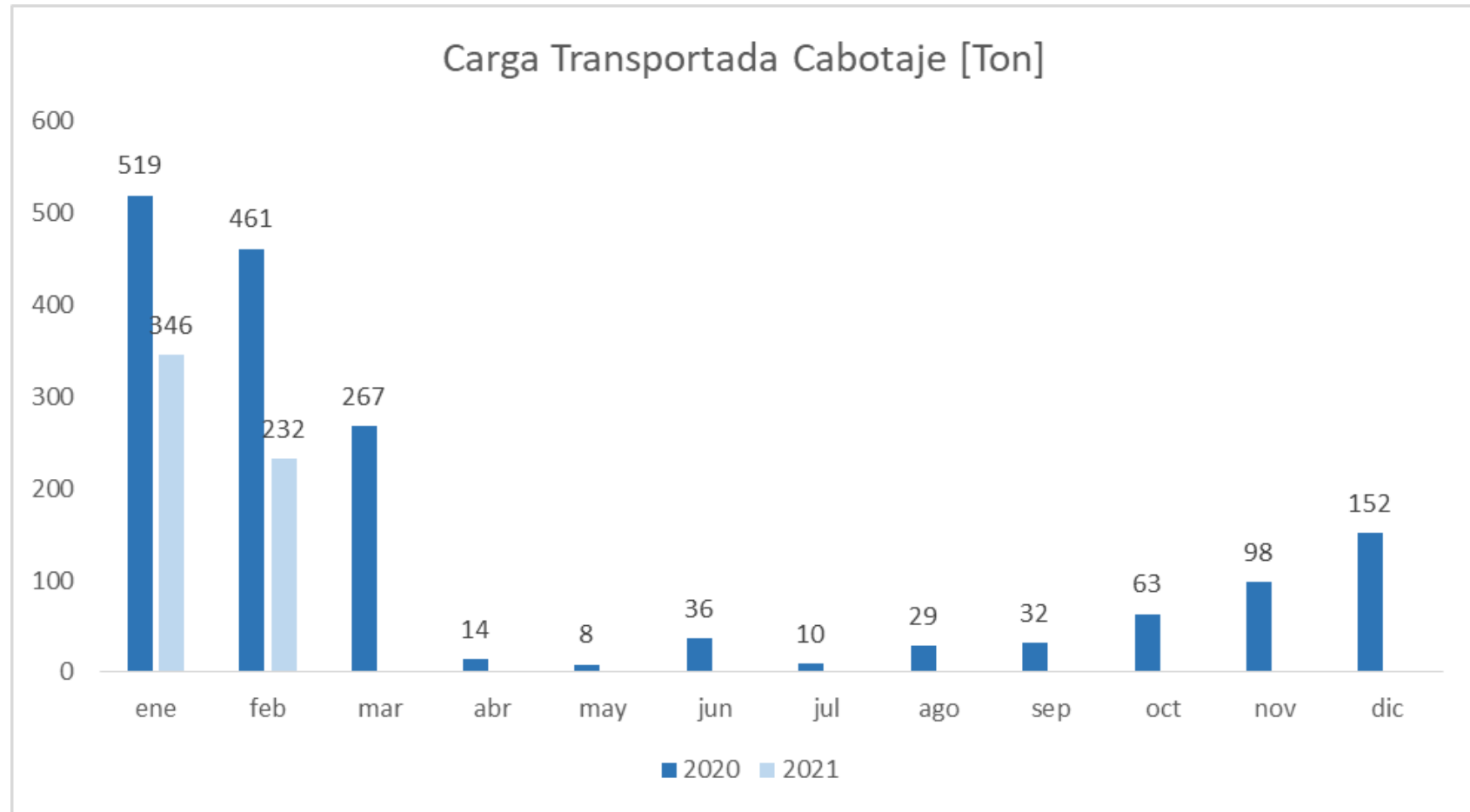
# Tabla Resumen del Mes

<b>Cabotaje</b>	<b>% Vuelos</b>	<b>% Pasajeros</b>	<b>Factor de Ocupación</b>
Aerolíneas Argentinas	68%	77%	84%
LATAM	-	-	-
Flybondi	5%	8%	91%
Norwegian	-	-	-
JetSMART	12%	15%	66%
American Jet	4%	-	47%
Otros	11%	-	-

<b>Internacional</b>	<b>% Vuelos</b>	<b>% Pasajeros</b>	<b>Factor de Ocupación</b>
Aerolíneas Argentinas	23%	30%	53%
LATAM	19%	16%	62%
Copa	6%	10%	83
American Airlines	4%	10%	74%
Iberia	3%	7%	59%
Avianca	4%	3%	58%
Otros	41%	24%	-

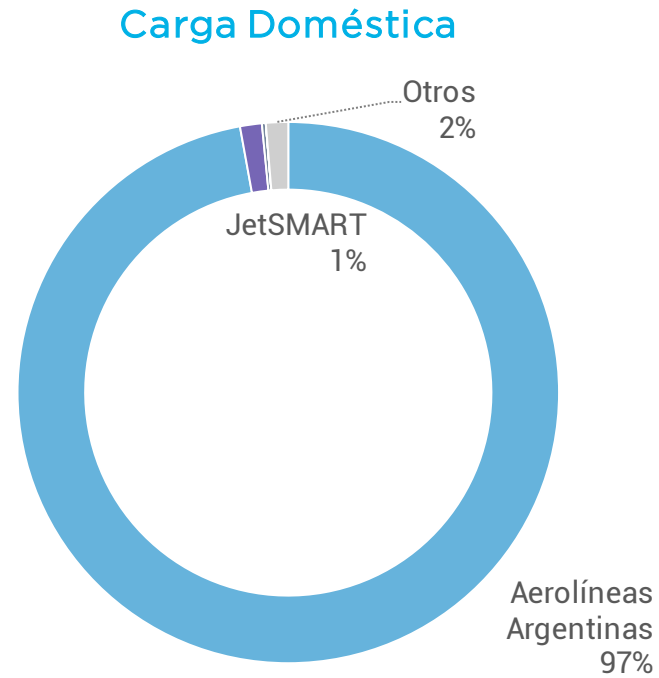
# Carga Transportada en TON. Cabotaje



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ feb'21 vs. feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	519	461	267	14	8	36	10	29	32	63	98	152	1.688,8		
2021	346	232											577,4	-49,7%	-41,1%

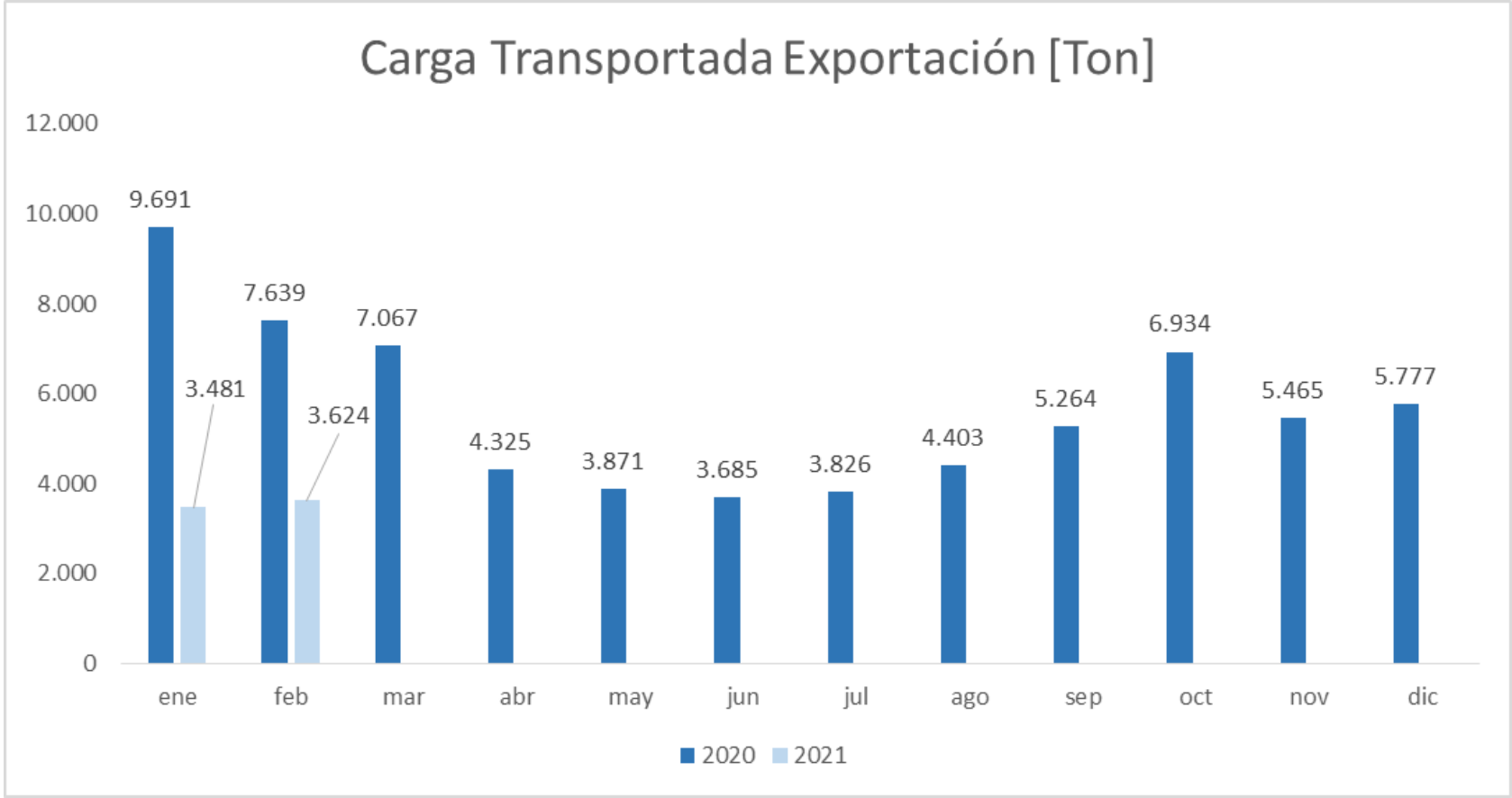


# Carga Transportada en TON. Cabotaje por Aerolínea acumulada año



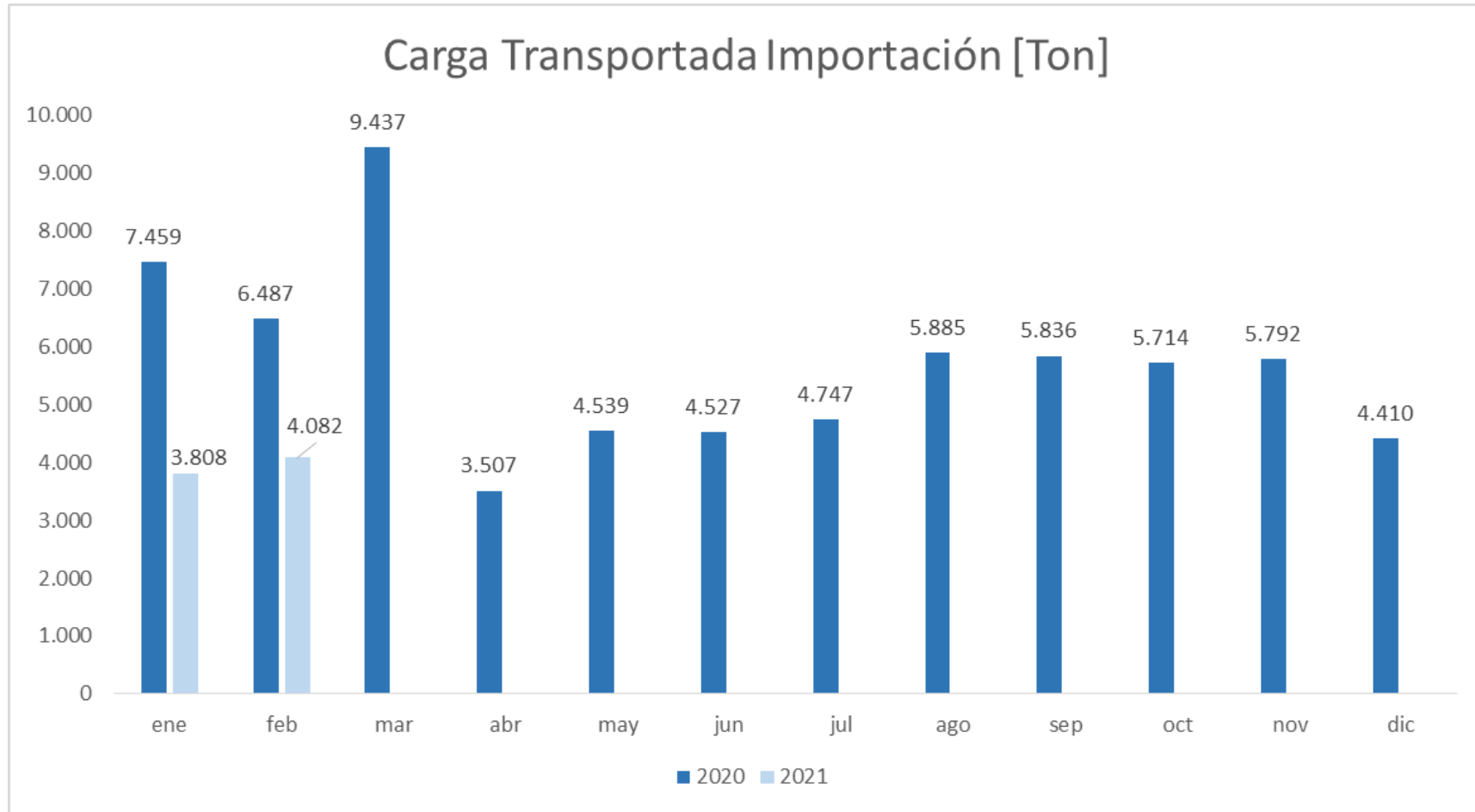
NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

# Carga Transportada en TON. Internacional Exportación



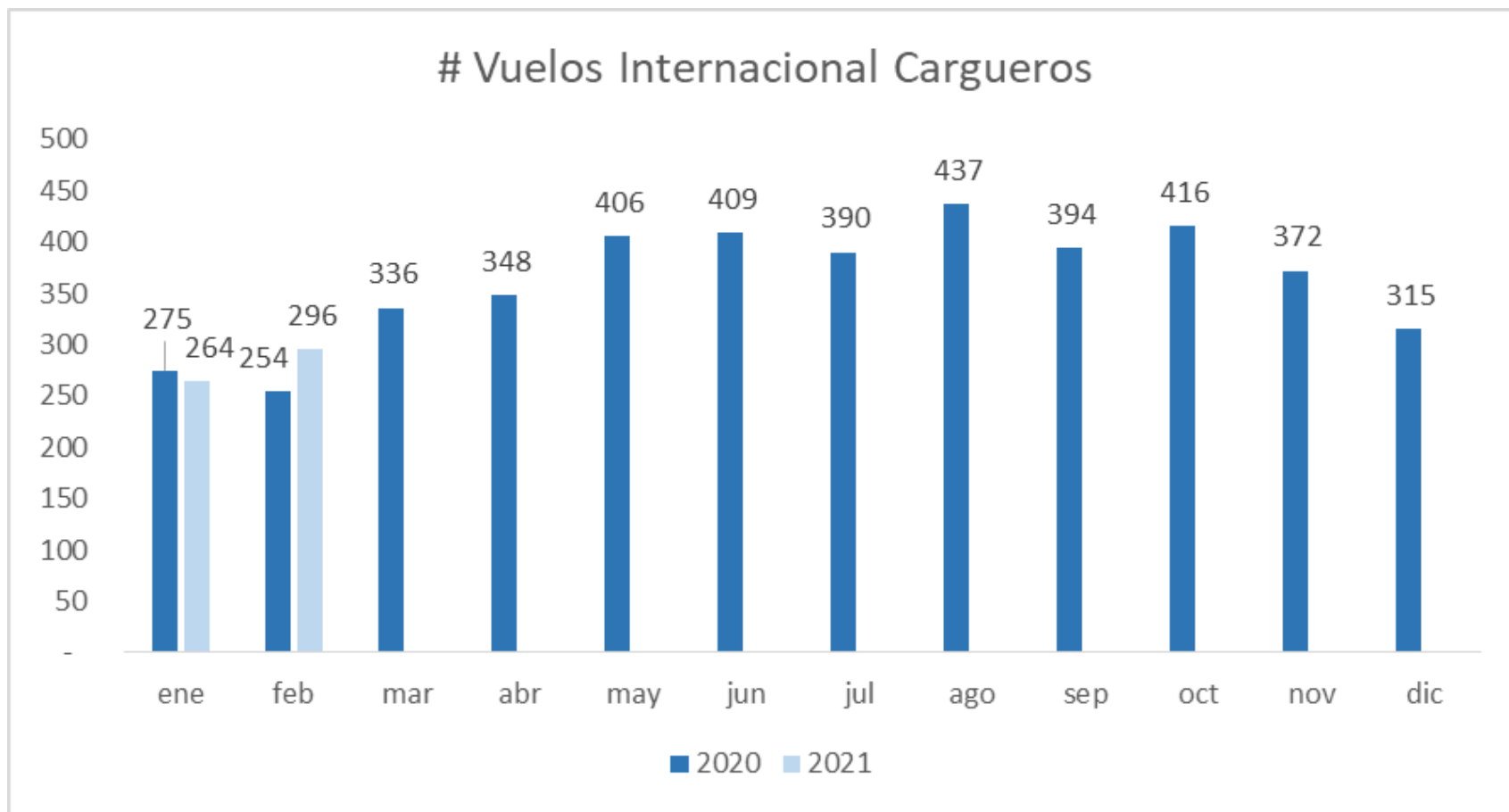
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ feb'21 vs. feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	67.948,3		
<b>2021</b>	3.481	3.624											7.105,3	-52,6%	-59,0%

# Carga Transportada en TON. Internacional Importación



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ feb'21 vs. feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	7.459	6.487	9.437	3.507	4.539	4.527	4.747	5.885	5.836	5.714	5.792	4.410	<b>68.341,6</b>		
<b>2021</b>	3.808	4.082											<b>7.890,2</b>	<b>-37,1%</b>	<b>-43,4%</b>

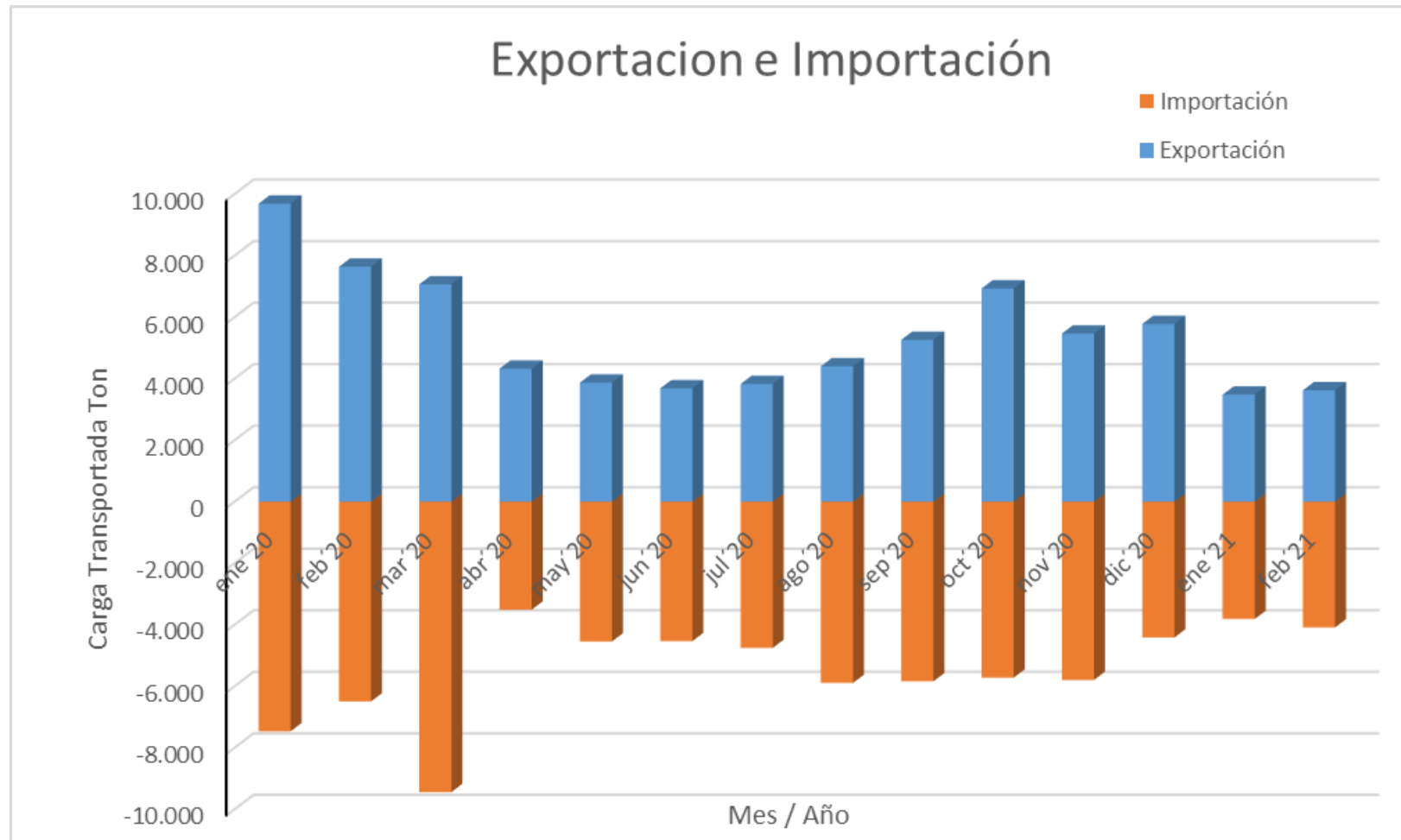
# Vuelos Internacionales Cargueros por Mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ feb'21 vs. feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	275	254	336	348	406	409	390	437	394	416	372	315	4.352		
2021	264	296											560	16,5%	5,9%



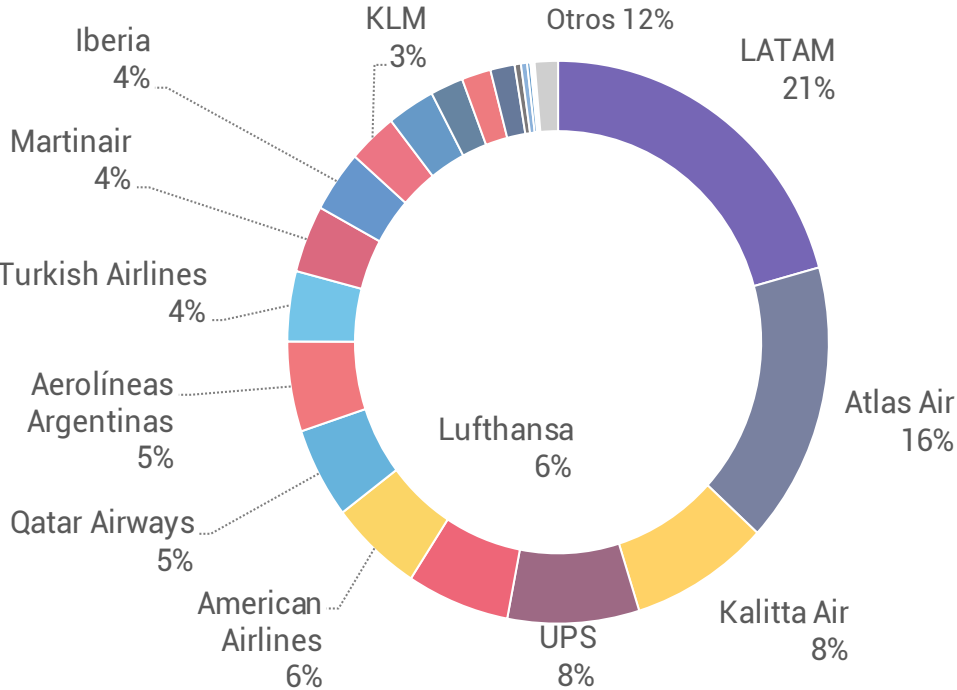
# Carga Transportada Internacional



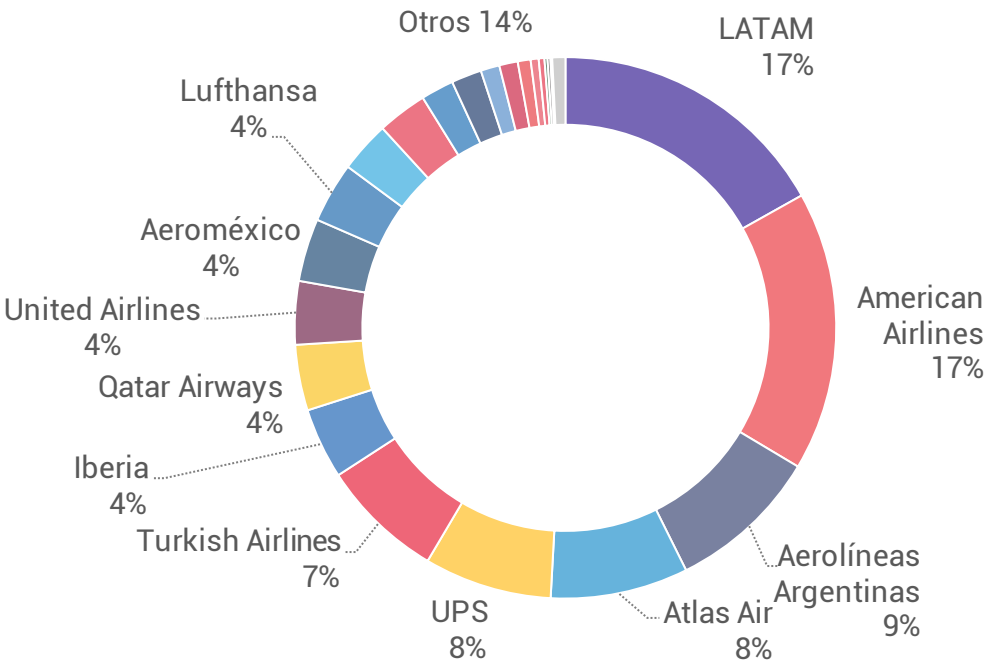
	ene'20	feb'20	mar'20	abr'20	may'20	jun'20	jul'20	ago'20	sep'20	oct'20	nov'20	dic'20	ene'21	feb'21
Exportación	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	3.481	3.624
Importación	-7.459	-6.487	-9.437	-3.507	-4.539	-4.527	-4.747	-5.885	-5.836	-5.714	-5.792	-4.410	-3.808	-4.082

# Cuota de Mercado Internacional – Acumulado 2021

Carga - Importación

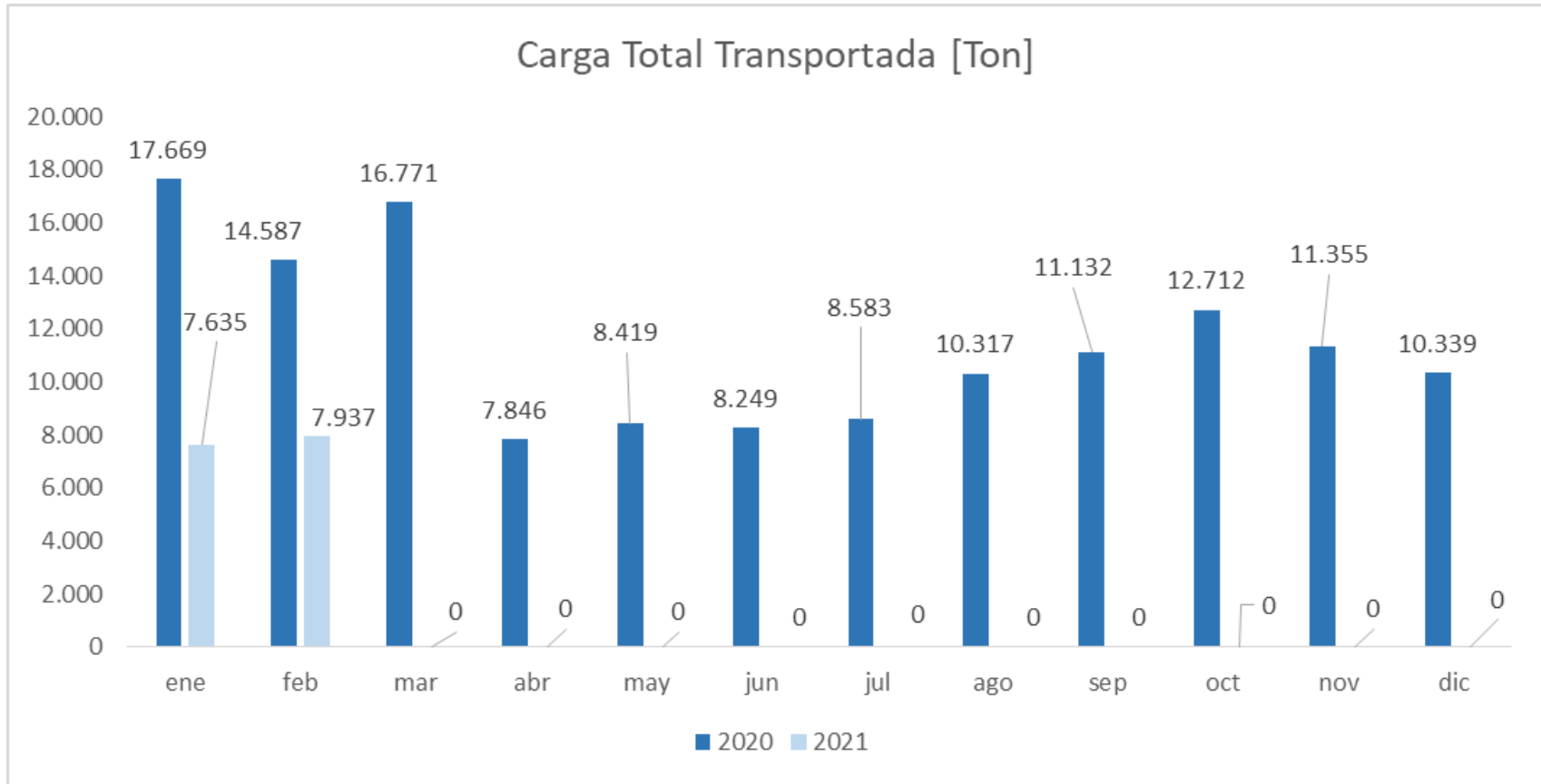


Carga - Exportación



NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

# Carga Transportada en TON. Total



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ feb'21 vs. feb'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
<b>2020</b>	17.669	14.587	16.771	7.846	8.419	8.249	8.583	10.317	11.132	12.712	11.355	10.339	<b>137.978,6</b>		
<b>2021</b>	7.635	7.937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>15.573,0</b>	<b>-45,6%</b>	<b>-51,7%</b>



Sección II

# Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

---

VUELOS NO REGULARES

## Vuelos Privados

MATRÍCULA NACIONAL

---

MATRÍCULA EXTRANJERA

# Cantidad de Vuelos – Resumen

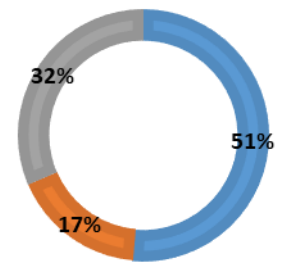
Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Feb 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021													2021	
Cabotaje	157.406	154.902	172.929	181.857	182.134	55.160	6.127	<b>6.307</b>											12.433	-53%	-56%
Internacional	99.357	101.454	110.508	116.450	106.298	35.100	1.950	<b>1.958</b>											3.908	-78%	-79%
<b>Total Comercial y Privados</b>	<b>256.763</b>	<b>256.356</b>	<b>283.437</b>	<b>298.307</b>	<b>288.432</b>	<b>90.260</b>	<b>8.077</b>	<b>8.265</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>16.341</b>	<b>-63%</b>	<b>-65%</b>

Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Feb 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021													2021	
Regulares	186.178	190.101	207.419	229.661	228.590	53.910	4.148	<b>4.014</b>											8.162	-77%	-78%
No regulares	20.975	19.320	22.436	19.563	17.236	14.349	1.389	<b>1.471</b>											2.860	6%	-5%
<b>Comerciales</b>	<b>207.153</b>	<b>209.421</b>	<b>229.855</b>	<b>249.224</b>	<b>245.826</b>	<b>68.259</b>	<b>5.537</b>	<b>5.485</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>11.021</b>	<b>-71%</b>	<b>-72%</b>
Nacionales	45.959	42.657	48.681	44.438	3.107	20.728	2416	<b>2687</b>											5102,5	-21%	-24%
Extranjeros	3.651	4.278	4.901	4.645	3.914	1.274	125	<b>93</b>											217,5	-63%	-57%
<b>Privados</b>	<b>49.610</b>	<b>46.935</b>	<b>53.582</b>	<b>49.083</b>	<b>7.021</b>	<b>22.002</b>	<b>2.540</b>	<b>2.780</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.320</b>	<b>-24%</b>	<b>-26%</b>
<b>Total Comercial y Privados</b>	<b>256.763</b>	<b>256.356</b>	<b>283.437</b>	<b>298.307</b>	<b>252.847</b>	<b>90.260</b>	<b>8.077</b>	<b>8.265</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>16.341</b>	<b>-63%</b>	<b>-65%</b>

# Composición de Vuelos

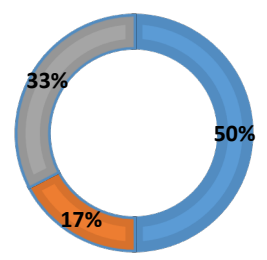
## COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

Regulares No regulares Privados



## COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

Regulares No regulares Privados



Mes: Febrero

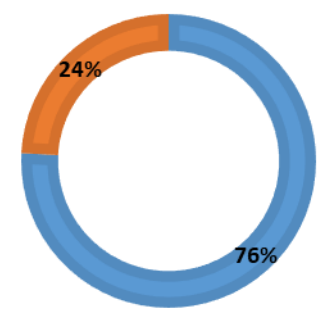
	Cabotaje	Internacional
76%	24%	
51% Regulares	39%	12%
17% No regular	13%	4%
31% Privados	24%	8%

Acumulado

	Cabotaje	Internacional
76%	24%	
50% Regulares	38%	12%
17% No regular	13%	4%
33% Privados	25%	8%

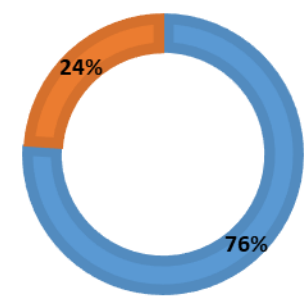
## COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

Cabotaje Internacional



## COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

Cabotaje Internacional



# Cantidad de Pasajeros – Resumen

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Cabotaje	10.648	11.246	12.959	14.430	16.243	3.564
Internacional	11.789	12.887	14.731	15.106	14.505	3.337
<b>Total Comercial y Privados</b>	<b>22.437</b>	<b>24.133</b>	<b>27.690</b>	<b>29.536</b>	<b>30.748</b>	<b>6.901</b>

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Feb 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
	326	<b>354</b>										679	-72%	-74%
	131	<b>104</b>										235	-91%	-90%
	<b>456</b>	<b>457</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	914	-81%	-82%

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Regulares	22.128	23.794	27.216	29.091	30.485	6.776
No regulares	229	265	399	378	204	99
<b>Comerciales</b>	<b>22.356</b>	<b>24.058</b>	<b>27.616</b>	<b>29.469</b>	<b>30.689</b>	<b>6.875</b>
Nacionales	70	62	61	53	47	24
Extranjeros	11	13	13	14	11	2
<b>Privados</b>	<b>81</b>	<b>75</b>	<b>74</b>	<b>67</b>	<b>58</b>	<b>26</b>
<b>Total Comercial y Privados</b>	<b>22.437</b>	<b>24.133</b>	<b>27.690</b>	<b>29.536</b>	<b>30.748</b>	<b>6.901</b>

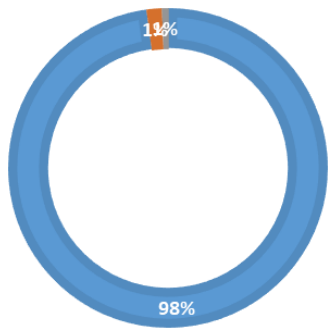
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Feb 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
	447	<b>449</b>										895	-81%	-82%
	7	<b>6</b>										13	-53%	-51%
	<b>454</b>	<b>454</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	908	-81%	-82%
	3	<b>3</b>										6	-23%	-29%
	0	<b>0</b>										0	-72%	-67%
	<b>3</b>	<b>3</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-28%	-33%
	<b>456</b>	<b>457</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	914	-81%	-82%

NOTA: los totales no necesariamente corresponden a la suma de los valores enteros (en miles)

# Composición de Pax [000]

COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Regulares No regulares Privados

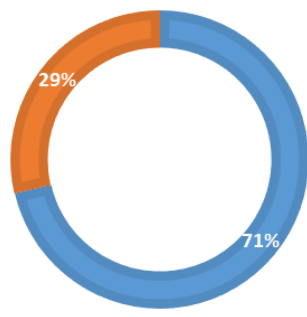


Mes: Febrero

	Cabotaje	Internacional
Mes: Febrero	71%	29%
98% Regulares	70%	28%
2% No regulares	1%	0%
1% Privados	0%	0%

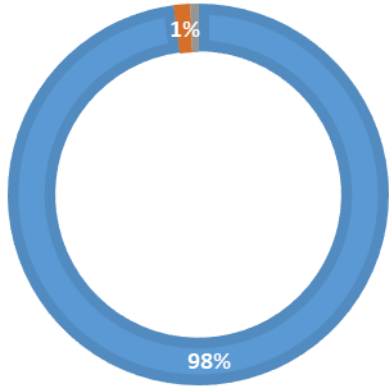
COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Cabotaje Internacional



COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Regulares No regulares Privados

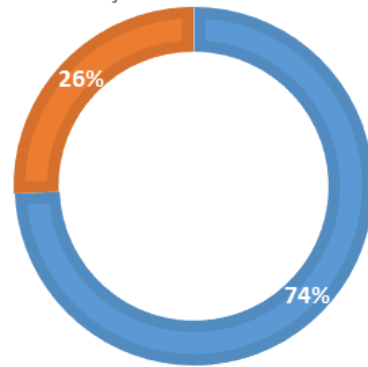


Acumulado

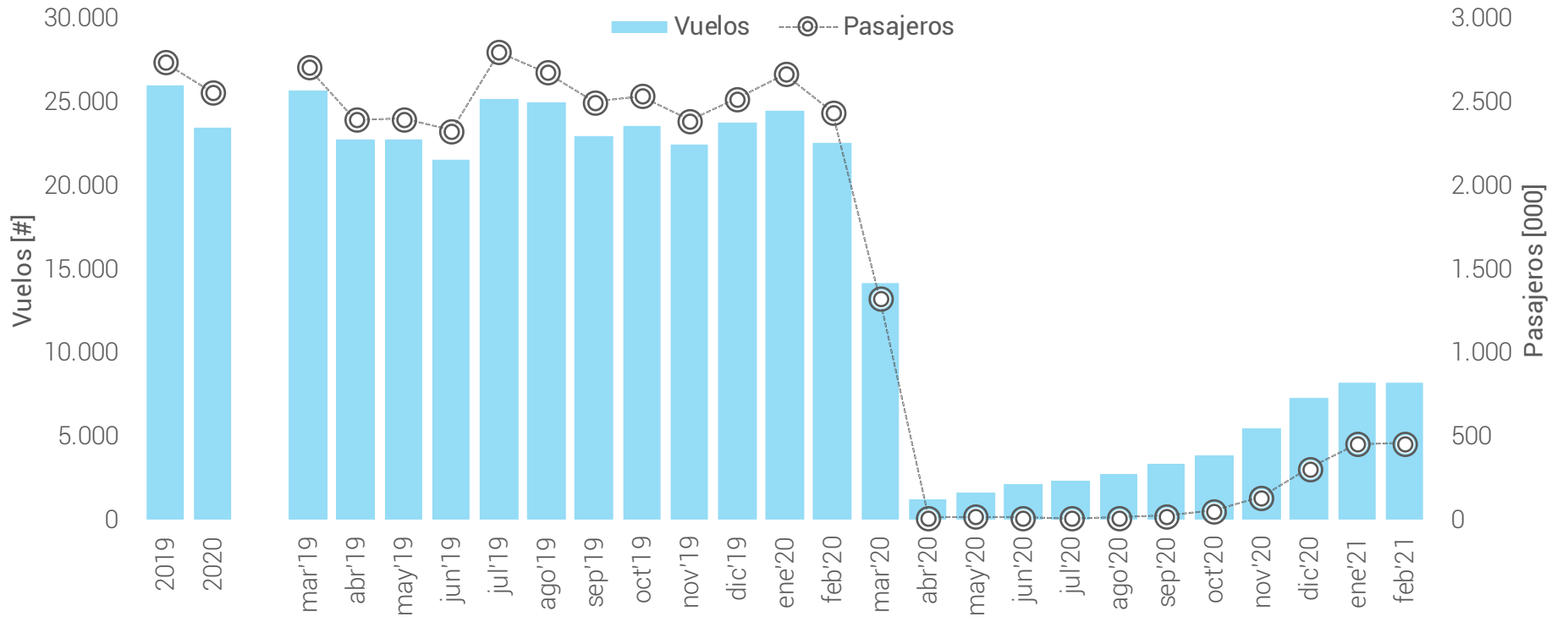
	Cabotaje	Internacional
Acumulado	74%	26%
98% Regulares	73%	25%
1% No regulares	1%	0%
1% Privados	0%	0%

COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Cabotaje Internacional

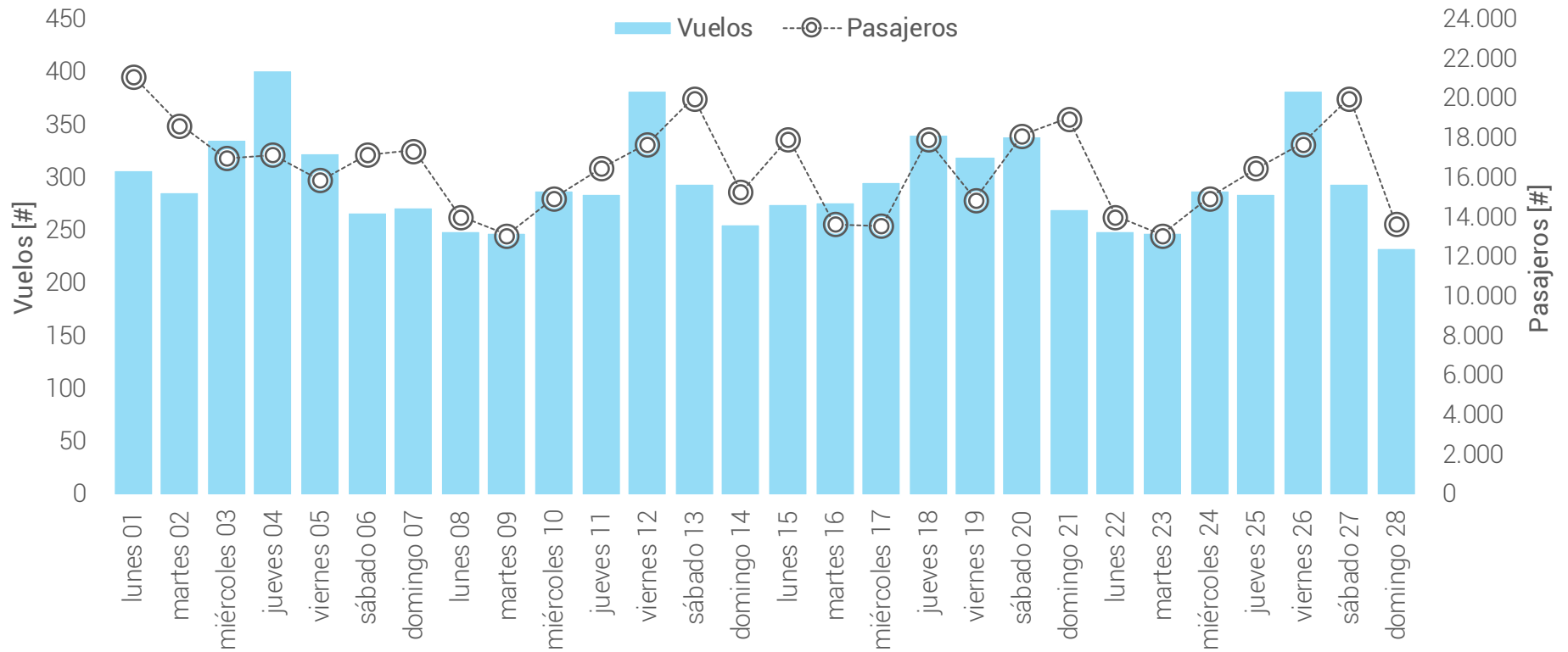


# Vuelos y Pasajeros por Mes



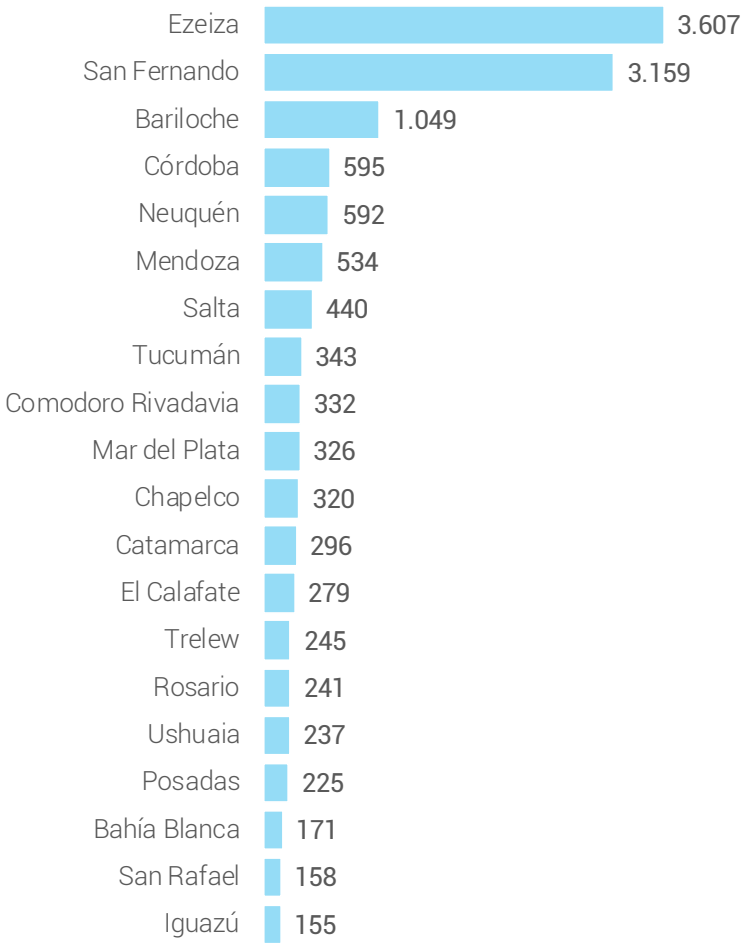
NOTA: 2015 – 2019 corresponde al promedio mensual acumulado

# Vuelos y Pasajeros por Día – Feb'21

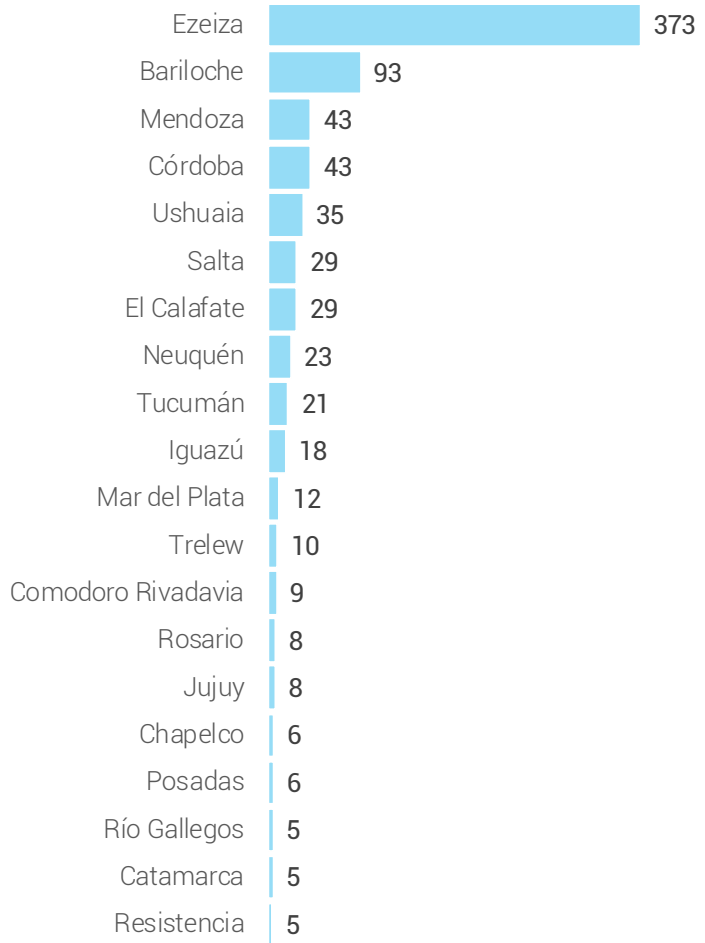


# Resumen por Aeropuerto – Feb'21

## Movimientos por Aeropuerto



## Pasajeros por Aeropuerto [000]



NOTA: se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.



## Sección III

# Impacto COVID-19

Emergencia Sanitaria (Dec.260/2020)

## Aislamiento Social Preventivo y Oblig.

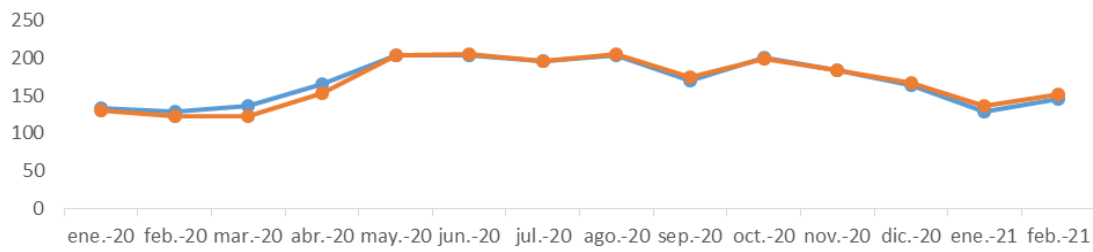
(Dec.297/2020,325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 , 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y 125/2021)

## Prohibición de ingreso al Territorio Nacional

(Dec.274/2020,313/2020, 331/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 ,605/2020,641/2020 , 677/2020,714/2020 , 754/2020, 792/2020,

# COVID-19 Cargueros y Pasajeros Internacionales.

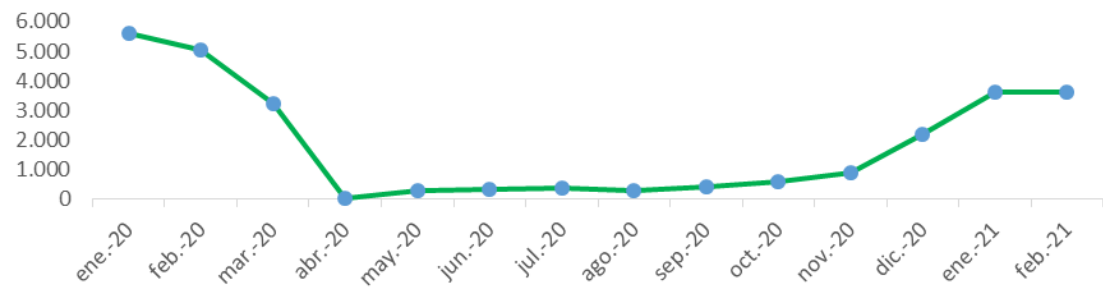
Evolución Cargueros Exclusivos



	ene.-20	feb.-20	mar.-20	abr.-20	may.-20	jun.-20	jul.-20	ago.-20	sep.-20	oct.-20	nov.-20	dic.-20	ene.-21	feb.-21
Exportación Exclusivo	133	129	137	165	203	204	195	204	170	201	184	163	128	145
Importación Exclusivo	130	123	122	153	203	205	195	205	174	198	184	167	136	152

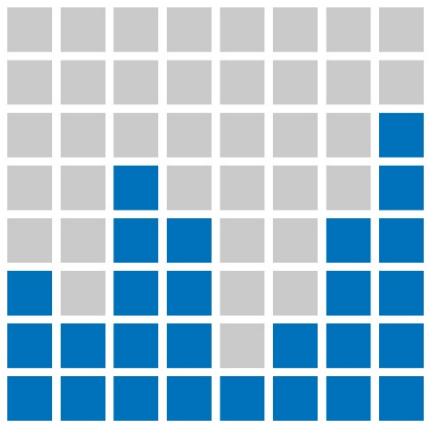
Exportación Exclusivo Importación Exclusivo

Evolution Pasajeros Exclusivos



	ene.-20	feb.-20	mar.-20	abr.-20	may.-20	jun.-20	jul.-20	ago.-20	sep.-20	oct.-20	nov.-20	dic.-20	ene.-21	feb.-21
Pasajeros Solamente	5.596	5.031	3.232	58	296	324	375	304	446	609	908	2.209	3.624	3.643

Pasajeros Solamente



ESTADÍSTICAS | ANAC